

EL CONSTITUCIONAL

ESPAÑOL

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

AÑO I.

MADRID: Un mes.....	6 rs.
PROVINCIA: Trimestre adelantado....	24
Por conducto de los corresponsales....	28
ULTRAMAR Y EXTRANJERO: semestre.	120

MADRID.—Jueves 7 de Marzo de 1878.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Calle de la Montera, núm. 14, principal.
PROVINCIA: En todas las principales librerías.

NUM. 9.º

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

CONVENIO DE EMIGRACION CHINA PARA CUBA.

(Conclusion.)

Las autoridades locales españolas concederán á cada súbdito chino un pase para que pueda gozar plena libertad de acción, pero este pase será igual al que se concede á los súbditos de otras naciones.

Art. 8.º Los súbditos chinos que tuviesen negocios en tribunales podrán emplear abogados ó intérpretes, ya sean españoles ó de otra nación, y estos individuos podrán ser indicados por las propias partes ó por el cónsul general chino, cónsul y demás funcionarios, pero estos individuos deberán estar calificados según las leyes españolas, para tratar asuntos en los tribunales españoles.

Los súbditos chinos establecidos actualmente en la isla de Cuba que se querellaban, antes de la ratificación y cambio del presente convenio, de haber sido lastimados, podrán igualmente dirigirse á los tribunales locales para exponer sus quejas, y dichos tribunales tomarán conocimiento de ellos por su turno y los estimarán en justicia, concediendo idénticas inmunidades á las que tuviesen los súbditos de otras naciones.

Art. 9.º El cónsul general chino de la Habana deberá ponerse de acuerdo con las autoridades locales de la isla para establecer reglamentos en caminados á hacer registrar todos los chinos que actualmente se encuentran en la isla de Cuba, ó que fuesen allí en lo sucesivo, con sus nombres y antecedentes, quedando archivado este registro en el consulado chino. El cónsul de China dará á cada súbdito de su país un pasaporte, en el que conste que ha sido registrado. Estos pasaportes deberán ser presentados para su examen en las respectivas ciudades, villas y haciendas. Las autoridades locales de Cuba harán saber con urgencia al cónsul general chino y á los demás, el número de chinos que existe en dicha isla y sus nombres y apellidos, y adoptarán las medidas convenientes para que el cónsul general chino pueda fácilmente visitar las haciendas y las quintas, á fin de examinar por sí mismo la verdadera situación en que se encuentran los chinos allí establecidos.

Art. 10. Los buques de las demás naciones deberán observar, además de los preceptos del presente convenio, los reglamentos de su propia nación relativos al transporte de pasajeros, á fin de evitar que á bordo de los buques falten los objetos necesarios ó dejen de cumplirse las leyes preventivas de higiene. Los buques que no cumplieren las dos disposiciones arriba indicadas, no podrán obtener permiso para transportar emigrados.

Art. 11. Entre los súbditos chinos que en la actualidad residen en la isla de Cuba como trabajadores, podrá haber algunos que hayan sido en China literatos y mandarines, ó que sean parientes de esta clase de personas; por esto el Gobierno español, para demostrar su amistad y como testimonio de sus sinceros sentimientos, destinará un buque para que regresen á China dichos individuos. Esta condición se ejecutará después de ratificado y cambiado este convenio; pero el cónsul general chino y los cónsules deberán previamente averiguar las verdaderas circunstancias de tales personas y dar conocimiento de ellas á las autoridades locales españolas, las cuales, por su parte, harán sus investigaciones, y conocida la verdad de lo alegado, pondrán en libertad á dichos individuos y les concederán el regreso.

El Gobierno español hará también regresar á su costa á los trabajadores chinos que actualmente estuvieren en la isla de Cuba, y que sean decrepitos ó inválidos, incapaces de trabajar, así como las huérfanas y viudas, en el caso de que estas dos clases de personas quieran salir de la isla para volver á China.

Art. 12. Entre los trabajadores chinos que actualmente residen en la isla de Cuba, y que terminaron el plazo de sus contratos, hay algunos cuyos contratos estipulan que sus patrones están obligados á hacerlos regresar á su país, por esto el Gobierno español se obliga á hacer cumplir los referidos contratos; también hay otros cuyos contratos no tienen esta estipulación, y entre ellos podrá haber algunos que no estén en condiciones de poder pagar su pasaje para China, por esto las autoridades locales de Cuba, el cónsul general chino y demás funcionarios se pondrán de acuerdo acerca del modo en que han de regresar estos individuos.

Luego que se haya ratificado y cambiado el presente convenio, los trabajadores chinos que actualmente se encuentran en la isla de Cuba, y que hubiesen terminado el plazo de sus contratos, recibirán su respectivo pasaporte y gozarán todos los derechos estipulados en el art. 7.º Podrán continuar y residir en la isla ó salir de ella ó ir á otra parte á su voluntad.

Art. 13. Las autoridades locales de Cuba, siempre que tuviesen motivo de recelar que de la aglomeración de gente en algun punto puede resultar alguna perturbación del orden público, podrán usar de medios represivos para con los chinos y obligar al mismo tiempo al cónsul para no permitir la afluencia de chinos, tratando á estos de la misma manera con que trata á los súbditos de otras naciones. En estas circunstancias no se podrá alegar el art. 7.º de este convenio que estipula la libertad de circulación.

Art. 14. Los súbditos que actualmente estén en la isla de Cuba, y que no hayan terminado el plazo de sus contratos, deberán continuar cumpliendo hasta su término, mas en cuanto al pasaporte, pase, etc., gozarán de las mismas ventajas que los chinos llegados recientemente y aquellos que ya terminaron el plazo de sus contratos.

A los chinos que estando detenidos en las cárceles de la isla de Cuba queden en libertad después de la ratificación y cambio de este convenio, se les concederán los pasaportes indicados en los reglamentos que se formen y serán tratados sin diferencia alguna como los demás chinos allí residentes. Los criminales que además no estén sentenciados continuarán presos hasta la terminación del proceso.

Art. 15. Cuando quieran los Gobiernos chino y español alterar algunas de las estipulaciones del presente convenio, deberán dar un aviso previo, de un año por lo menos, para preparar la discusión.

Si el Gobierno chino concediese á cualquiera otra nación alguna ventaja relativa á la emigración de los súbditos chinos que no esté incluida en este convenio, el Gobierno español tendrá derecho á gozar de la misma ventaja.

Art. 16. Las ratificaciones del presente convenio, debidamente firmadas por las dos altas partes contratantes, se cambiarán en la capital de China en el plazo de ocho meses y si es posible antes.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios firmaron y sellaron el presente convenio por duplicado, escrito en español, francés y chino.

Dado en Peking, el día trece de la décima luna del tercer año de Kuong-sü (17 de Noviembre de 1878).

(Del Boletín de la Provincia de Macau é Timor).

El interés que en estos momentos despierta todo lo que se refiere á la terminación de la guerra de Cuba, nos hace tomar de nuestro colega *El Imparcial* las siguientes cartas que publica en su número de hoy:

LOS PRELIMINARES DE LA PAZ.

Regocijados los ánimos con la seguridad de que la guerra de Cuba ha terminado ó está próxima á terminarse, existe, sin embargo, cierta ansiedad por conocer las bases concertadas y los procedimientos seguidos para llegar á ese fausto suceso. El correo llegado ayer satisface en parte tan natural deseo, y nada, por lo tanto, podrá dar hoy mayor interés á las columnas de nuestro periódico que la reproducción de cuantos datos y pormenores se refieren á los sucesos que han preparado el gran acontecimiento un mes hace, acogido de un confín á otro de la Península con inmenso grito de júbilo.

Un noble deseo de anticipar al público el conocimiento de interesantes noticias, ha movido al Sr. Sedano, director de nuestro ilustrado colega *La Política*, á facilitarnos anoche el único escrito llegado á la Península por el correo de ayer, en que se reflejan minuciosamente las primeras tentativas de paz y las entrevistas de nuestros generales con los jefes mas caracterizados de la insurrección.

Es una carta escrita desde el campamento insurrecto, por el corresponsal de los periódicos de la Habana, *La Voz de Cuba* y el *Diario de la Marina*, D. Eugenio Antonio Flores, de quien también ha-

visitarles, y los más pobres recibieron de Juan dos mil reales cada uno.

Prometió pagar también toda la contribución de aquel año, y los notables se reunieron con este motivo, levantando un acta en que hacían constar que D. Juan de Quiroga había merecido bien de la patria y de los vecinos de M.

—Pero, ¿dónde me ha conocido V?—le preguntó al fin Tiburon aquella noche.

—Soy el joven que fué en el *Golfín* en un viaje á la Habana, y al que llamabais Salmonete.

—Ya recuerdo, ya recuerdo,—dijo el anciano dándose una palmada en la frente. Conoció usted á Lina por la gresca que me armó aquel día cuando llegó el contramaestre.

—Es verdad, y agradecería me diera V. noticias de ese contramaestre.

Murió hace tiempo.

—Debo á él la base de mi fortuna, y de buena gana lo hubiera recompensado.

—Era excelente jefe y buen camarada. Los marinos del *Golfín* se hubiesen tirado al agua por él, y todos lloraban como niños el día que lo enterramos en Buenos Aires.

—¿Murió en América?

—El vómito, D. Juan, el vómito. Van muchos y vuelven pocos.

—¿Y el tío Guindaleta? ¿Ese morirá también?

—Sí, era ya viejo, y con una mala marejada se fué á fondo el pobre. Este murió de miseria.

—¿Pobre tío Guindaleta!

—Los marinos, cuando somos viejos y no servimos, tenemos que tirarnos al mar ó pedir una limosna.

bíamos tenido otra carta de fecha tres días anterior á los sucesos que ha podido reseñar extensamente por haberlos presenciado, siendo á la vez el primero que da entre nosotros publicidad á algunos actos de la vida interior en los campamentos insurrectos.

Agradeciendo, pues, al Sr. Sedano la deferencia que ha usado con nosotros, sólo nos resta llamar la atención de nuestros lectores hacia la carta del Sr. Flores, que no pudo publicarse en la Habana hasta el día siguiente á la salida para España del último vapor correo, esto es, hasta el 15 de Febrero.

Campamento insurrecto en San Agustín (Cama-güey) 8 de Febrero de 1878.—Mi querido director: Si el deber de reservarme ciertas nuevas que á mi juicio no debían ser del dominio público hasta llegadas á ciertos terrenos, no me hubiera obligado á callar, ya hace algunos días hubiera podido dar á mis lectores algunas buenas noticias ciertas que hacían concebir esperanzas muy halagüeñas para los amantes de la paz.

Durante aquellos días he callado y hasta he dejado de escribir mis habituales cartas puesto que me había propuesto no dar á conocer las noticias á que me refiero.

Hoy ya sería completamente inútil mi silencio, cuando la mayor parte y la mas importante de los sucesos que he de referir son completamente del dominio público.

La hora de la paz tan deseada ya por todos, lo mismo los que hemos militado en uno que en otro bando, ha llegado; está completamente próxima, y la isla de Cuba, durante nueve años y medio tan desgraciada, vuelve á ser feliz, tan feliz como lo merece.

La divina Providencia ha inspirado al ilustre general Martínez Campos, y á los que le han secundado en esta guerra, y tocando en el corazón á los principales jefes de la insurrección, nos ha permitido llegar á concebir esperanzas tan halagüeñas, porvenir tan dichoso.

A invitación de los principales jefes del movimiento de Yara, de los que comenzaron el Gobierno rebelde, se concedió el general en jefe la neutralización de una pequeña parte del territorio del departamento del Centro, permitiéndoles además que circularan por los caminos y por los fuertes los que lo solicitaban, para reunir en aquel terreno, á más de la Cámara y del Gobierno con sus escuadras respectivas, el mayor número de fuerzas rebeldes para tratar entre ellos, en vista del estado actual de la guerra y decidir asimismo de qué manera y en qué forma habían de acercarse al representante de nuestro Gobierno y convenir en la terminación de una lucha estéril ya y por demás horrible, sangrienta y destructora.

Accediendo á sus deseos, y pasados un buen número de días necesarios para que se efectuara la reunión, pues ya en otras ocasiones lo he dicho, las fuerzas insurrectas ignoran el punto en que sus compañeros se hallan respectivamente, accediendo á sus deseos, repito, hecha la reunión, Vicente García, hoy presidente de la llamada República de Cuba libre, pidió, y desde luego obtuvo del general en jefe, que se le permitiera ir á visitarle á campamento del Chorrillo, donde el general se hallaba.

El 7 á las once, un día de esos en que el hermoso sol de Cuba alegra el corazón y da animación á la exuberante naturaleza de esta isla, un guerrillero llegaba á escape al Chorrillo participando que el titulado presidente se acercaba.

Efectivamente, pocos momentos después entraba en el campamento Vicente García acompañado de los jefes insurrectos brigadieres Goyo Benítez y Rodríguez; coroneles Mola y Fonseca; teniente coronel Rosado y Roa; doctor Luaces (coronel de Sanidad Militar); ex-diputado por Occidente, D. Ramón Pérez Trujillo; y ayudantes del presidente, Canals, Daniel y Garay. A todos los citados acompañaba el coronel del regimiento del Rey, número 1 de infantería de esta isla, D. José March y García.

Después de los respectivos saludos y de las presentaciones de cada uno de los que acompañan al presidente, éste, con los generales Martínez Campos, Prendergast, general jefe de estado mayor general, y Casola, comandante general del Centro, pasaron á un bohío, donde los señores citados y los titulados brigadieres Benítez y Rodríguez, y Trujillo y Roa celebraron una conferencia.

Durante ella, los demás jefes del campo enemi-

go eran á porfia obsequiados por todos nosotros, y al saber por el coronel March que ni él ni los que acompañaban habían almorzado, se improvisó un almuerzo, á cuya mesa se sentaron después de terminada la conferencia los que á ella habían asistido, almorzando también el presidente y los de su séquito.

¿Qué había sucedido en aquella conferencia durante las tres horas que duró? ¿Sería el principio de la paz de Cuba? Hé aquí lo que interiormente nos preguntamos todos; hé aquí lo que quizás se preguntarian asimismo los insurrectos allí presentes.

A las cinco de la tarde se pidieron los caballos para que marcharan Vicente García y los que le habían acompañado, y con los generales Campos, Prendergast y Casola, y los coroneles Aguilera, March y Abella, salimos del Chorrillo, dejando á los generales y los coroneles Aguilera y Abella en la Concepción para regresar al Chorrillo. Por mi parte, había ya sido invitado por todos los jefes insurrectos para visitar su campamento y seguir marcha con ellos.

Una fuerza como de 40 caballos del enemigo nos escoltó, llegando á Palma Hueca, campamento del coronel March, donde me quedé á dormir la noche del 8.

El 9 por la mañana tres jefes del enemigo pasaban á Palma Hueca, donde almorzaron con nosotros, invitándome de nuevo que pasara á su campamento, como lo efectué con ellos y el coronel March.

De Palma Hueca al potrero de San Agustín, desde donde escribo y donde se halla establecido el campamento enemigo, hay una legua escasa.

A la media legua, nos dieron el alto y el ¡viven! contestando uno de los jefes el nombre de su cuerpo, pasando todos nosotros sin más entorpecimiento.

Ya una vez en el campamento por el que discurrían numerosos individuos, armados unos y desarmados otros, nos desmontamos delante del bohío del brigadier Goyo Benítez con el que pasó un largo rato.

Allí aguardaban un gran número de jefes y oficiales que me fueron presentados, pasando después al bohío del titulado mayor general Máximo Gómez, que estuvo muy fino y atento conmigo como todos los demás jefes que he conocido.

Llegada que fué la hora de comer, el titulado brigadier Benítez me invitó para que lo hiciera en su compañía, como lo efectuamos asistiendo á la mesa un gran número de jefes y oficiales que á porfia se esmeraban en complacerme, al coronel March, á quien ya conocían, y á mí.

La comida se componía únicamente de *jutía* y *bonatio*.

—A V. repugnará seguramente la *jutía*, me dijeron, y parecerá mala nuestra comida, pero aquí no tenemos más.

La *jutía* efectivamente me era repugnante, como sucede con muchas cosas que no se han comido y de las que se ha oído hablar mal. Comprendí que el no tomar *jutía* parecía despreciar aquella que era su única comida, y la probé encontrando con satisfacción que la carne de aquel herbívoro es un suculento manjar muy parecido á la liebre, que tan apreciada es en la Península.

Después de la comida el coronel March mostró deseos de marcharse, y como yo intentaba acompañarle me invitaron finalmente á que me quedara allí á dormir, como lo efectué.

Antes de la hora de acostarnos me enseñaron el campamento.

Hallábase establecido en la desembocadura de una sabana donde comenzaban los bohíos; á la derecha se hallaban los del brigadier Rodríguez, coronel Mola y otros, y mas adelante en la misma línea el del mayor general Máximo Gómez. Por la parte izquierda también había numerosos bohíos en primera fila y en segunda; un poco mas retirado uno mayor que los demás, donde se hallaba Vicente García, presidente de la república.

El campamento terminaba con dos largas calles de bohíos separadas entre sí por espesa manigua.

En varios de los puntos que rodeaban el campamento, había avanzadas y en el centro de él se colocó, después del toque de silencio, una guardia de prevención.

Como un dato que no deja de ser curioso y que prueba lo rico y abundante de esta isla, basta decir á ustedes que en el día que yo estuve allí se mataron mas de quinientas *jutías* en los alrededores del campamento, y en los días que llevan allí acam-

—Porque un día viéndome jugar con Margarita y notando lo pobre que yo era con relación á ella, me dijo que me fuera como D. Canuto á la América y que así que volviese rico me casaría con Margarita, siendo ella la madrina.

—Pues es lástima, hijo mío, que no viva la pobre mujer para que tuviera esa satisfacción.

Consultada Margarita, había contestado que ella lo dejaba á la elección de Juan, y el día de la boda se hacercaba sin haber decidido quién había de ser la madrina.

Rosignol volvió con alhajas magníficas y vestidos de gran valor que causaban la admiración y el encanto de las aldeanas, regalando también á Amalia muy buenos trajes, que Rosignol había querido pagar, como padrino que era de su boda.

Las dos familias se hallan reunidas, ocupándose de los últimos preparativos, cuando Pedro le pregunta á Juan por la madrina; pero éste, que se ocupaba de hablar con Margarita, le contestó á su hermano que se halla en libertad de nombrar á la que quisiera.

—¿Es decir que no tenemos madrina? dice Pedro sonriéndose.

—No faltará, hijo, no faltará, le contesta su madre.

—Pues lo que es la secretaria, la albéitara y la Anastasia, que son las de más viso, no deben ser, dijo la Pascuala que tenía sus ribetes de envidiosa.

—¿Y quién será? preguntó la madre.

—Yo soy la madrina, dijo una señora vestida de luto entrando en la estancia.

—¡Doña Tomasa! exclamó Juan levantándose y abrazando á la viuda.

44

FOLLETIN.

HISTORIA DE UN EMIGRANTE.

por

JOSÉ PLAZA Y CLARAMUNT.

—¿Por qué estás tu triste estando todos alegres? —le preguntó éste acercándose á donde estaba.

—Porque si tu tío es tan rico como dicen ya no te casarás conmigo.

—Y eso, ¿qué le hace?

—¡Diablos! Muchacha, no te apures por eso—la dijo Rosignol, que había oído á los amantes. Yo te doto en dos millones y ya tienes asegurado tu casamiento.

Todos felicitaron á Rosignol, y Juan dijo que él iría dotando á todos sus sobrinos, aparte de lo que diera á sus hermanos para asegurar su bienestar.

Margarita le dirigió una mirada llena de amor por sus generosas ofertas.

—Ahora sí que estoy seguro de ser guarda de Coto Redondo, dijo Bartolón mirando á Pascuala.

—Calla bruto, que no dices más que necedades, le contestó ésta con ese acento que quieren hacer duro las mujeres cuando se encuentran alegres.

Todos entraron en la aldea, y al poco rato se sabía ya en todos los rincones que no el *millonario* no era otro que el hijo de Anton, y que pronto se realizaría su boda con Margarita.

Los aldeanos, sin distinción de clases, fueron á

pados, ninguno ha bajado de aquel número, que parece exagerado, pero ciertamente no lo es.

Dispongo de muy poco tiempo: paso la noche en vela para escribir á ustedes, y así y todo, me sorprende la hora de montar á caballo sin haber terminado esta carta, que he de entregar en el primer punto de fuerzas nuestras. No quiero, sin embargo, dejar de hacer un ligero bosquejo, á vuelo pluma, de los jefes enemigos más caracterizados.

Vicente García, presidente de la república hasta anoche, es un hombre como de 45 á 50 años, alto, robusto, de cabellera poblada y de un color claro. Usa bigote solamente, viste de paisano sin ninguna insignia, con traje de dril cazador y polainas. Es hombre de pocas palabras, pero las que me dirigíó fueron sumamente atentas.

Máximo Gomez, que hasta hace poco tiempo ha sido secretario de la Guerra, representa ocho ó diez años más que el presidente. Viste un traje casimir, de paisano, muy usado, polainas, y de uno de los ojales de su chaleco cuelga un pito de plata de pequeñas dimensiones. Tampoco usa insignias; sólo en la chapa del cinturón del machete lleva las armas de la llamada república, que no describo por ser bien conocidas.

Tiene tipo militar, usa perilla y bigote poblados de canas y está algo calvo. Es delgado y de buena estatura, aunque al lado de Vicente García parece pequeño.

Su carácter es franco; toma confianza pronto y no rehuye entrar en la difícil y espinosa conversación de la política.

Con él sostuve una larga conversación, y no quedé punto que tocáramos que no correspondiera siempre á la franqueza con que yo le hablaba.

—Por aquí teníamos deseos de conocerle, me dijo.

—¿Quizá lean ustedes mis cartas?

—Todas, aunque con atraso. Felicito á V. por ellas.

—Nada valen, le repliqué. Sólo procuro que sean la verdad lisa y llana.

—¿Y va V. á hablar de nosotros?

—Si ustedes me lo permiten. He entrado aquí como amigo, y no quiero que el primer periodista español que goza de esa gracia de á ustedes lugar á pensar mal de la prensa de mi patria, que si los tiene sus ideas con valor y fe, no abusa jamás de la confianza, siquiera sea del enemigo.

—Puede V. decir todo lo que ve y contar todo lo que oiga y le parezca. Solo si le pido que nos envíe un número del periódico donde se publique la carta que hable de nosotros, cualquiera que sea la solución que esto tenga.

—Lo haré así, pero ¿cree V. que la solución no sea la paz?

—Espero que sí.

—¿Quiero Dios! Cuba quiere la paz. Los peninsulares aman á los criollos, todos la ansian.

—Nosotros teniendo un jefe allí presente, hemos hecho todo lo que hemos podido por defender nuestra causa: la creemos justa y al hacer la paz reconocemos la necesidad de ella, creemos cumplir con nuestro deber.

Hablando después del campo de Cuba y de sus bellezas expresé mi deseo de vivir en él después de hecha la paz; Máximo Gomez me contestó prontamente:

—Pues yo, terminado esto, si en la casa donde vivía (es desde luego de V.) hay un solo árbol en el patio, pediré permiso al dueño para arrancarle.

La Cámara y el poder ejecutivo de la llamada república de Cuba que gobiernan con arreglo á una carta fundamental, no pueden, según la misma, hacer nada que no sea independiente, y Cámara y poder ejecutivo acaban de dimitir, entregando sus poderes al pueblo allí presente y á las fuerzas armadas que por plebiscito votaron por la paz. Por la paz, sí, por todos anhelada, por todos deseada.

El pueblo elije una comisión para que gobierne en su nombre y haga la paz.

La contrarrevolución está hecha por los revolucionarios mismos.

Los que durante *nueve años y cuatro meses* han estado ciegos, han abierto los ojos, han comprendido que España, que es su madre, les perdona; que nosotros, sus hermanos, ansiamos arrojar los fusiles juntamente con ellos, y empuñar el arado; acudir á los talleres y á las universidades á conquistar la independencia, la independencia que sacude el yugo de la ignorancia, olvidando para siempre los nueve años perdidos, y decir á América, al mundo entero: Cuba rica, Cuba feliz no necesita de vuestros talleres ni de vuestros adelantos. Es independiente en las ciencias, en las artes, en la agricultura, en las letras. Independiente de vosotros, naciones extranjeras, que le vendáis fusiles y pertrechos de guerra, que hoy mira con horror, llena de sangre de sus hermanos, del lado de la ignorancia.

Independiente, como el hombre que sabe trabajar, que honradamente gana su sustento y el de sus hijos; independiente con sus hermanos los españoles que colocaron aquí la bandera de la civilización; independiente con la bandera española, que cubre la sangre y el luto de épocas pasadas y descubre un porvenir risueño y feliz. Ya de hoy más, no resonarán en Cuba los lastimeros ayes de la viuda; el llanto infantil del tier-o-niño huérfano y abandonado no hará temblar á las montañas de esta isla.

El brigadier Rodríguez, quien á causa de un defecto que tiene lo conocí algunos por el *Tuerto*, es un joven simpático y de carácter alegre, de baja estatura, grueso y muy franco.

El de igual graduación Suarez, por el contrario, es alto y delgado, pero como aquel, simpático y fino.

En las conversaciones que con todos sostuve, todos y cada uno de ellos hicieron elogios del general Martínez Campos; hasta algunos de los negros que rodeaban el bohío, donde me hallaba, desposos de verme y oírme, se expresaron en igual sentido.

Todos también respiran la paz por los cuatro vientos, si la frase se me permite, todos la desean, y—puede asegurarse—que la paz moralmente es hoy un hecho en Cuba. Materialmente lo será en breves días.

Mientras yo escribo esta carta en mi bohío del campamento enemigo reina en él un profundo silencio, por más que tiene lugar un grave acontecimiento que sé por los jefes. En la mayor parte de aquellos hay lucas.

El suceso no puede tener más importancia; jamás en el campo enemigo se ha verificado otro igual.

¿Qué noche más feliz la del 8 y 9 de Febrero!

¿Cómo poder dormir yo... imposible!

Es necesario que coja la pluma y llene unas cuantas cuartillas, aunque ustedes tarden en leerlas!

¡La diana!... Qué diana más preciosa, qué bien toca la.

—¿Quién toca? pregunto. ¿Quién ha compuesto esa diana tan linda?

—Un pardito, buen músico camagüeyano, me responde.

La diana que tantos habían oído que hoy duermen el sueño eterno me alegro y me regocija.

La diana, que había anunciado al soldado de la

avanzada la presencia del enemigo; que la había oído quizá con una oración religiosa que su madre le enseñara, añadiendo, ¡madre mía, ya no te verá más! esa diana ya no anuncia desastres; anuncia dichas, felicidad y contento.

Estas reflexiones me las interrumpe la bondad de Máximo Gomez, invitándome á tomar café en grüro. Es el único que tiene en el campamento café y le reparte entre sus amigos en pequeñas dosis. A mí me toca una mayor: á mí, que fui su enemigo ayer; á mí, corresponsal de periódicos enemigos, que visto el uniforme de voluntarios de la Habana!

Si, á mí, que ya no soy más que un hermano, á quien se abraza, con el que se parte la poca comida que hay, al que se le obsequia y se le agasaja. ¡Qué felicidad! ¡Cuánta dicha!

He pasado la mañana entretenido, y me voy á marchar á Palma-Hueca.

Allí me espera el coronel March; vamos á obsequiar á tres ó cuatro jefes insurrectos que almorzan con nosotros. Con ellos salgo y suspendo esta carta.

Día 9 de Febrero de 1878.

He vuelto al campamento enemigo. La tarde está hermosísima: el sol brilla más que de ordinario.

Al salir ayer del campamento, por encargo del que fué presidente se me ha dicho la contraseña para que las avanzadas no me detengan, y libremente á escape he pasado por ellas.

En el camino he hallado varios morenos y blancos soldados del cuerpo. Todos nos preguntan sobre poco más ó menos:

—¿Teniente, habrá paz? ¿Se acabará esto?

Me hacen prisionero: me han desarmado. Mi sable y mi revolver está ya colgado al lado del machete y del revólver de Máximo Gomez, de Goyo Benitez, de Trujillo y de Mola.

Soy prisionero, me quedo á comer....

Día 10 de Febrero de 1878.

Hoy me ha tocado á mí hacer prisionero. Tengo seis en Palma-Hueca, y el que menos era comandante. ¡Buena caza he hecho! Lo menos treinta soldados todos negros han apoyado sus armas en el bohío del coronel March que me ayuda á obsequiarlos. Después del almuerzo me acompañan á un campamento donde como unas cuantas cañas y sigo viaje para el campamento de Zanjon.

Antes de salir me dan la noticia de que en las Villas más de doscientos insurrectos se presentan en manifestación gritando: ¡Viva España! ¡Viva la paz! ¡Viva el general Martínez Campos!

En el camino también encuentro insurrectos que me contestan al jallo: *Comisión*, y fuman conmigo un cigarro. Ni ellos llevan escucha ni yo.

En el Zanjon se hallan los generales Campos, Prendergat y Cassola. El primero sale mañana para el Príncipe; el segundo para Cuba pasando por la capital del departamento Central; y el tercero se queda aquí.

Las noticias que me dieron de las Villas parecen ciertas, y lo probable es que en Oriente suceda lo propio. Para ambos puntos salen comisiones de oficiales insurrectos, y mientras no regresen no será la paz un hecho oficial.

Con lo que he contado yo, apuntes solo tomados á la carrera, se les ensanchará el corazón á mis lectores como se me ensancha á mí.

¡Gócenos, pues, unos días antes. No demoremos las buenas noticias ya que las malas tanto corren!

Felicito á todos. Al general Campos nada se le puede decir; al ilustre general Jovellar, que tanta parte tiene en este triunfo, tampoco; ambos y los generales, jefes, oficiales y soldados que han seguido sus órdenes tan fielmente y con tanta abnegación, tienen sobre sí á estas horas las bendiciones del cielo.

De usted afectísimo.—F.

EL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.

MADRID 7 DE MARZO DE 1878.

AUMENTA LA REACCION.

Cuando hace pocos días discutía la prensa sobre la legalidad de los tribunales especiales á que se halla sujeta, no podíamos suponer que de tal manera se faltaría á lo que la costumbre y el espíritu mismo del decreto de 31 de Diciembre establecen: hoy á las dos de la tarde recibimos el siguiente oficio de la fiscalía de imprenta de la Audiencia de Madrid:

«El número 189 del periódico que se publica en esta capital con el título *La Lealtad Española*, correspondiente al día 4 del actual, ha sido denunciado por esta fiscalía al tribunal de imprenta, por un artículo que inserta en la plana segunda, columnas primera y segunda, que empieza con las palabras «En el editorial» y concluye con las de la pacificación.»

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1878.—El fiscal de imprenta, Andrés Blas.—Señor director del periódico *EL CONSTITUCIONAL*.

A todos nuestros compañeros de Madrid y de provincias no podrá menos de llamarles la atención la fecha del documento transcrito; para los que saben que muchas veces los periódicos se hacen cargo é insertan párrafos de trabajos de sus colegas, está fuera de tela de juicio el que puede merecer la conducta del Sr. Blas y Melendo, dando conocimiento de las denuncias 60 horas después de publicado el número del diario á quien se supone delinciente; no podemos comprender el por qué de este nuevo procedimiento, que viene á prestar mayor gravedad á la azarosa situación que estamos atravesando. No podemos achacar á descuido, porque se explica la pretensión de un diario; pero cuando ninguno de los que en Madrid se publica ha dado cuenta de la denuncia, es porque ninguno tenía conocimiento de la misma; podría ser explicación del caso que lamentamos, por las tristes consecuencias que para la prensa entraña, la noticia que de un periódico de la mañana copiamos á renglón seguido:

«Anoche á última hora celebró una larga y animada conferencia con el presidente del Consejo de ministros el fiscal interino de imprenta.»

Pero si en la conferencia que se dice, fué donde se acordó la denuncia, como todo hace sospechar, por más que aquella tuvo lugar entre los señores Cánovas y Amoraga, y la comunicación la firma el Sr. Blas, siempre sería digno de censura que se exponga á los periódicos, si el decreto se cumple, á delinquir por ignorancia, toda vez que después del tiempo transcurrido, bien pudiéramos haber insertado ó comentado el escrito, objeto de la denuncia.

Cuando los destinos públicos se hallan encomendados á una situación ultra-conservadora, que está armada, digámoslo así, de leyes duramente represivas y aun preventivas, solo tienen los ciudadanos una garantía, el fiel y exactísimo cumplimiento de aquellas y la consideración de los encargados de aplicarlas, á fin de que, ya que de suyo son estrechas, no lo sean más. La prensa periódica, que todos los días y en todos los tonos viene lamentándose de la casi imposibilidad de escribir, dada la tupida malla en que se ve cojida, no puede menos de censurar, con la acritud que el caso requiere, el hecho que hoy presenciarnos: en este asunto no hay ni haber puede opiniones políticas; se trata de una cosa más alta, del exacto cumplimiento de la ley, de la suerte de la institución á que venimos consagrando nuestra vida y nuestros esfuerzos.

Si el Gobierno cree que altos intereses del Estado, ó la conveniencia, exigen que un escrito no corra, debe apresurarse inmediatamente á ordenar á su representante que pida la aplicación de las leyes; pero hoy, ¡qué objeto puede tener la denuncia entablada contra nuestro colega *La Lealtad Española*? Aun en el supuesto de que su artículo incurra en las prescripciones del artículo 1.º del decreto de 31 de Diciembre, cosa que solo suponemos, entendiéndose bien, ¿podrían atajarse los males que su publicación haya causado? ¿No podría sospecharse por algunos que el procedimiento seguido estaba próximo á constituir lo que se llama *lugar de arbitrariedad*? ¡Tan holgada es la esfera de acción de la prensa, que sea preciso usar un rigor inusitado, y sobre todo exponerla á fracasos mayores que los que por su actual posición sufre? ¡Es necesario cazarla como á ratón en ratonera?

A la hora avanzada que recibimos el oficio no podemos extendernos en mayores reflexiones, pero desde luego llamamos la atención de todos nuestros colegas para que unan á las modestas palabras que hoy dedicamos al asunto sus ilustradas y poderosas inteligencias, á fin de que la situación de la prensa no se haga más difícil de lo que es en la actualidad, sin perjuicio de que bajo el aspecto legal hagan las consideraciones á que el hecho ocurrido se presta.

El Imparcial, ocupándose de una noticia que dimos ayer según la oímos en el salón de conferencias del Congreso, la califica de logogrifo, y dice que por esta vez *hemos caído de primo*.

Con que de *primo*, ¿eh?

¡Qué bien se dicen ciertas cosas desde la ribera ministerial!

Según dice *El Diario Español*, en vista de informes que tiene por fidedignos, hay en el día por proveer ocho vacantes en la escala de mariscales de campo, y dos en la de tenientes generales.

¿No les parece á los diarios ministeriales que sería muy conveniente amortizar algunas de dichas plazas, aunque no fueran más que la mitad? Pero creemos que no se tendrá en cuenta este justísimo deseo, pues que, según *La Epoca* de anoche, en el Consejo de ministros que habrá tenido hoy lugar bajo la presidencia de S. M. el rey, el ministro de la Guerra habrá dado cuenta de varias promociones de brigadieres.

Ni aun siquiera tienen aquellos la escusa de decir que la situación actual de la Europa reclama que tengamos un numeroso ejército, y que para esto es necesario un gran estado mayor, porque este es suficiente hoy en día para mandar el ejército mayor del mundo.

De *La Correspondencia*:

«Las acertadas disposiciones del alcalde de Madrid, admirablemente ejecutadas por el visitador general de policía urbana, los señores tenientes visitantes y un escaso número de guardias municipales, han hecho que, á pesar del inmenso gentío que en estos días ha asistido al Prado, no haya ocurrido en los cruces ni el más leve percance, ni aun en las horas de mayor aglomeración de coches y caballos.»

Sin duda para *La Correspondencia* no son percances lamentables los cuatro ó seis atropellos que han tenido lugar estos días.

Y por cierto que, según algunos colegas, una de las personas atropelladas lo fué por el coche del señor alcalde primero.

Los periódicos neos van dando su opinión sobre el nombramiento de monseñor Franchi en reemplazo de monseñor Simeoni.

Siguiendo la prensa nea su línea de conducta, es decir, ser en el fondo una cosa y en la forma la opuesta, examina dicho nombramiento, y hace protestas de respeto y acatamiento á las órdenes de S. S., pero sin quererlo enseña la *punta de la oreja* y dá á conocer su disgusto, puesto que siempre que habla de monseñor Simeoni le aplica el adjetivo *ilustre*, mientras que para monseñor Franchi solo usa el título de *cardenal*. Uno y otro son, sin embargo, príncipes de la Iglesia, de donde se deduce lo que hemos sentido, ó sea, que la prensa ultramontana no ha visto con buenos ojos el reciente nombramiento del cardenal Franchi para la secretaría, de Estado de la Santa Sede.

Lo encontramos lógico y natural. Todo progreso, toda transacción, todo lo que no sea seguir una política conforme á los deseos y aspiraciones de los ultramontanos, no puede ser bueno, conveniente, etc., etc.

Pero los neos saben disimular sus ideas y aparecer como no son. Por esto uno de sus órganos dice lo que sigue respecto á monseñor Franchi:

«¿Qué han visto en el cardenal Franchi para que le consideren como cómplice de sus arteras maquinaciones? Podrá ser más ó menos dúctil de carácter, más ó menos complaciente con las personas, mas ó menos simpático á cierta clase de Gobiernos; pero jamás en la doctrina ha dejado de ser lo que como católico, como sacerdote y como cardenal debe ser.»

Nadie ha puesto en duda el catolicismo del secretario de Estado de S. S.; por lo tanto no sabemos lo que eso puede significar. En lo que todos han convenido es en que el cardenal Franchi, por sus ideas conciliadoras, hará variar algo las cosas en el Vaticano en beneficio de S. S. y de las naciones que con él sostienen relaciones amistosas.

Porque, ¿á qué andar con ambages?

¿A qué conduce pretender que se crea que el Pontífice está en la miseria, encarcelado y otras cosas por el estilo, que todos los días estampan los ultramontanos en sus periódicos? ¿A qué responde eso no siendo cierto? Y que no lo es plenamente se ha justificado al morir Pío IX y al ver la conducta que el rey de Italia ha seguido en la elección de Leon XIII.

Tiempo es, pues, de que cesen las tirantes relaciones y las farsas, pues nadie pierde más con ellas que la Santa Sede y la religión.

Aunque *El Cronista* llama broma de Carnaval á lo dicho por *El Parlamento* sobre que el *astro Romero Robledo* está próximo á un eclipse por la interposición entre él y el *sol Cánovas* de los *astros Elduayen, Silvela y Bugallal*, algo deja entrever de verosímil, puesto que dice:

«La predicción está lanzada; ahora sólo falta su cumplimiento, que tenemos la debilidad de no ver tan próximo como el colega desea.»

Eso tan próximo que hemos subrayado vale un imperio, puesto que lógicamente juzgando equivale á confirmar el aserto de *El Parlamento*; á no ser así, seguros estamos que *El Cronista* lo hubiese negado rotundamente.

Por hoy basta.

El tiempo lo aclarará todo.

Esperemos.

El Tiempo, batiendo palmas en loor de su propietario, y henchido de satisfacción, dice:

«En el Consejo de instrucción pública se cumple el decreto del ministerio de Fomento sobre auxiliares, como no podía menos de suceder, y sin que exista, por lo tanto, el más leve fundamento para la noticia que hoy da *El Imparcial* acerca de este asunto.»

«¿Pues no faltaría sino que faltara?»

Como dice el popular *Blasillo* en *La almoneda del diablo*.

Este decreto corre parejas con el celeberrimo *hipódromo*.

Ambas cosas han de immortalizar al C. conde de Toreno.

Las consecuencias de la rebaja obtenida en los derechos de importación de nuestros vinos en la vecina república, como consecuencia del convenio franco-español, se están ya dejando sentir en nuestros mercados de vinos.

Hace días, según dicen distintos periódicos, que varios compradores franceses recorren la provincia de Huesca en busca de vinos, habiendo hecho grandes compras en la Rioja, como consecuencia de lo cual los precios han subido algo, manteniéndose firmes en otros puntos.

El mendigo del Vaticano, llama al Santo Padre *El Siglo Futuro*.

¿Quiéren decirnos *El Siglo Futuro*, *La Fé* y *La España*, lo que Pío IX ha dejado á su muerte?

Porque pobres y prisioneros como el *mendigo del Vaticano* lo seríamos todos de muy buena voluntad.

Habla *El Tiempo*:

«Las noticias dadas á luz por los periódicos respecto á las bases para sumisión de los insurrectos cubanos no se refieren á datos oficiales, que el Gobierno á nadie ha facilitado todavía, ni facilitará hasta que llegue el momento oportuno de dar á las Cortes conocimiento del asunto.»

No comprendemos el por qué tanto misterio, puesto que ese método seguido en la cuestión de Cuba por el Gobierno, se presta á comentarios, dudas y presunciones nada satisfactorias.

Para que se vea con cuánta razón decimos lo que antecede, copiamos el siguiente suelto de *La Política*, comentado por *La Lealtad Española*.

Dice así:

De *La Política*:

«No tienen carácter político, ni se relacionan con la paz de Cuba, los telegramas á que se refiere un diario de la mañana y que anoche se recibieron en Madrid.

Ya que hablamos de esto, debemos advertir que las noticias dadas á luz por *La Correspondencia* respecto á las bases para la sumisión de los insurrectos, no se refieren á datos oficiales que el Gobierno á nadie ha facilitado todavía, ni facilitará hasta que llegue el momento oportuno de dar á las Cortes conocimiento del asunto.»

Cuando riñen los compadres se dicen las verdades.

Pero no sabemos á qué viene la advertencia de la política: si es para calmar la mala impresión que las bases conocidas han causado en la opinión pública, está bien; pero en este caso están demás las palabras de *El Cronista*, que afirma ser sumamente favorable la impresión que el conocimiento de dichas bases produce en los diferentes partidos en que la opinión está dividida.

Comprendemos que esto es un arranque de ministerialismo del órgano de la *fracción del chocolate*, y nada más.

Pero quedamos, porque así nos lo dice el periódico de cámara, en que las bases de la pacificación de Cuba, que hoy conocemos, no se refieren á datos oficiales.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA FABRA.

Londres 6.—Despachos de origen oficioso ruso afirman que los jefes de los Gabinetes de las grandes potencias están conformes en la reunión de la conferencia para resolver la cuestión de Oriente. Añaden que tanto los Gobiernos de Alemania como de Austria, se han adherido ya al proyecto de la conferencia, y que se espera la adhesión de las demás potencias.

Constantinopla 6.—En el tratado de paz entre Turquía y Rusia no se hace mención alguna de una alianza ofensiva y defensiva entre ambos Estados.

París 6.—Un despacho de la *Agencia Rusa* fechado hoy en San Petersburgo, confirma que la reunión del Congreso para la conferencia, se verificará en Berlín.

Constantinopla 6.—Los rusos ocuparán la Bulgaria sólo dos meses.

Los estrechos quedarán libres para la navegación comercial.

El tratado no menciona la ratificación por el Congreso.

La evacuación del territorio turco por el ejército ruso deberá quedar terminada en un plazo de tres meses.

La comisión del Danubio conservará sus derechos.

No existe cuestión ninguna respecto á Creta y Grecia.

La Bosnia y la Herzegovina gozarán los derechos estipulados en la primera sesión de la conferencia.

Berlín 6.—Los órganos oficiosos consideran asegurada la reunión del Congreso en esta capital.

Viena 6.—El Gobierno de Austria continúa combatiendo la extensión que trata de darse á la Bulgaria, y su ocupación por el ejército ruso.

También pedirá la anexión de la Tesalia y el Epiro á Grecia.

CENTRO TELEGRÁFICO.

Viena 6.—El primer acuerdo tomado por el Gobierno turco, después de firmada la paz, ha sido ordenar la disolución de la marina de guerra otomana.

El partido hostil al sultan sigue trabajando para destruirlo, y apoyándose en las condiciones suscritas para que cese la guerra; se sostiene una propaganda muy activa encaminada á aquel fin. La tranquilidad está bastante amenazada en toda Turquía.

París 6.—El Gobierno del emperador Guillermo ha participado ya oficialmente al de Francia que Alemania asistirá oficialmente al gran certamen próximo.

Roma 6.—El Papa sigue ocupado en la cuestión de nombramientos.

A los anunciados ayer y anteayer hay que añadir el de monseñor Morichini para la alta dignidad de camerlengo.

Londres 6.—Ha tenido lugar un gran *meeting* en honor de lord Beaconsfield; se han pronunciado entusiastas discursos, y la concurrencia ha sido grandísima, no teniendo que lamentar los incidentes borrascosos á que hasta aquí han dado lugar esas manifestaciones, lo mismo en pró que en contra de la paz.

Roma 6.—El Papa continúa ocupándose del personal.

Monseñor Simoni ha sido nombrado prefecto del Vaticano.

Monseñor Aquini ha sido destinado al capítulo de Breves.

A monseñor Saccani se le ha conferido el cargo de prodatario.

Hoy han abandonado á Roma otros cardenales.

París 6.—Preocupa á cuantos intervinieron en política las consecuencias á que puede dar lugar la ruptura de los elementos constitucionales de la alta Cámara, separándose de la derecha como tiene anunciado y como todo lo hace esperar.

La estudiantina española, que es lo que viene absorbiendo la atención pública desde que llegó á esta, y de lo único que se ocupa toda la capital, dará conciertos en cuatro teatros en otras tantas noches; las empresas de los restantes espectáculos también les han invitado, pero su permanencia aquí no puede prorrogarse mucho y esto les prohíbe corresponder á las galantes invitaciones que de todas partes reciben.

Se hacen esfuerzos para conseguir que asistan á la apertura de la Exposición, y se le hacen proposiciones muy ventajosas.

La falta de tiempo les impide asistir á Londres, no obstante el empeño demostrado por comisionados ingleses venidos con este solo objeto.

Berlín 6.—La crisis ministerial por que cruza el Gabinete se acentúa. El rey no ha contestado todavía á la dimisión del ministro Canshausen.

Londres 6.—Se desconfiaba de los resultados que en pró de la paz general pueda conseguir la con-

ferencia europea, por cuya razón los preparativos militares no cesan.

París 6.—El príncipe de Gales ha visitado á su majestad la reina Isabel.

París 6.—D. Ruperto Valderroin, director de la estudiantina española que se halla en ésta, en unión de los Sres. Zabaleta, vicepresidente; Castañera, secretario, y Onogotia, contador, que forman la junta directiva, han conferenciado largamente con un comisionado alemán que, al tener noticias de que se hallaban aquí, deseaba que pasasen á Viena por unos días.

El primero de dichos señores contestó con la franqueza que le caracteriza que, aun cuando tiene gratísimos recuerdos de los compatriotas de la comisión, como lo demuestra la batuta que en aquel momento le enseñó, regalada por un gran músico de aquella población, no le era fácil acceder, por cuanto tenían que regresar del 14 al 15 á Madrid, á donde eran esperados por sus familias y por los muchos discípulos que habían dejado sin clase.

Concluyó la conferencia por suplicarle que ejecutara la estudiantina la *Jota*, compuesta por el Sr. Valderroin, y el *Ole, ole*, siendo complacidos al poco rato.

París 6.—S. M. el rey D. Francisco de Asís visitó ayer la Exposición española con gran detenimiento y examinando minuciosamente cuanto de notable encierra; felicitó cordialmente al comisario Sr. Santos por las acertadas disposiciones que había tomado y por lo mucho que había tenido que trabajar para colocar en tan pequeño espacio los muchos productos que se habían presentado.

El Sr. Santos le manifestó lo conveniente que sería ampliar el local con objeto de que lo mucho que falta por colocar pudiera verse siquiera, y en este sentido empezaron á gestionar desde aquel momento, esperando confiadamente que sus deseos serán cumplidos y que los expositores podrán quedar satisfechos de tener sus efectos en el certamen la debida y conveniente colocación.

EDICION DE LA TARDE.

El Conservador, ocupándose de un suceso nuestro en que decíamos que nuestro querido colega *La Iberia* no hubiera dicho un desatino al afirmar que el Gobierno tenía la culpa de la quiebra de una casa de comercio, contesta que nuestro aserto es más propio de un pueblo ignorante que de un periódico que, cuando menos, tiene la obligación de ser ilustrado, y que es la primera vez que ve en diario, órgano de un partido serio, expresarse en contra del impuesto.

El colega ministerial deja traslucir sus antecedentes y sus adiciones moderadas, y como estos señores, cree que es el único que entiende de lo que habla y que posee una ciencia infusa.

Bien dice un refrán muy vulgar, que «no hay peor sordo que el que no quiere oír»; y esto precisamente le pasa á nuestro apreciable colega.

Nosotros no hemos dicho nunca nada del impuesto como principio, porque sabemos perfectamente, aunque *El Conservador* parece que supone lo contrario, que es el único medio que deben poseer los Gobiernos para cubrir las necesidades y atender á las obligaciones que tiene el Estado. Lo que nosotros hemos combatido es su forma, ó mejor dicho aún, lo excesivo de su importe, que es lo único que en el sueldo nuestro que comenta *El Conservador* hemos dicho censurando al Gobierno.

Por lo demás, comprendemos muy bien la absoluta necesidad del impuesto; pero creemos que cuando la industria tiene la libertad necesaria para desarrollarse y prosperar, son mucho menos sensibles los efectos de las contribuciones. Y como de estas condiciones no goza hoy día, por eso decíamos, y repetimos hoy, que de la triste situación por que atraviesa el país, tiene la culpa el Gobierno, pues que por su mala gestión político-económica, abruma á todas las clases con impuestos que no pueden satisfacer, y las priva al mismo tiempo de los elementos necesarios para poder llegar á una situación más próspera y floreciente.

Quiere decirnos nuestro apreciable colega, quién tiene la culpa de que uno y otro día tenga la administración pública que incantarse de las propiedades que no pueden pagar las elevadas cuotas del impuesto? ¿Quién la tiene de la paralización de las industrias, y como consecuencia, del malestar general y de la miseria, que se presenta amenazadora en muchas provincias?

Esperamos que *El Conservador*, órgano primo de la suprema inteligencia, nos saque del error en que hemos (sic) incurrido.

Dice un periódico, *La Correspondencia* de la mañana, que anoche conferenció con el señor presidente del Consejo de ministros el fiscal interino de imprenta.

¿En donde descargará el chubasco?

De *El Conservador*:

«El Parlamento consagra casi todo su número del martes al Sr. Romero Robledo.

Fácil es adivinar en qué sentido.

Por fortuna la mancha de aceite del colega tiene un espacio bien limitado donde extenderse, y decimos por fortuna, porque esa consideración nos releva del cuidado de restablecer la justicia y la verdad en su lugar.»

Luego para el colega es una fortuna no tener que defender al Sr. Romero Robledo.

Malum signum.

El Centro telegráfico nos remite á última hora los siguientes despachos:

París 7.—Se ha confirmado la fusión de legitimistas y bonapartistas, pero las esperanzas de estos han quedado defraudadas, confesando ahora que prefieren la restauración del imperio.

Una comisión mixta de los delegados rusos-turcos está funcionando para el cumplimiento de ciertas bases del tratado de paz.

La estudiantina española sigue haciendo furor.

El Sr. Zabaleta ha estado verdaderamente inspirado al expresar á los franceses en nombre de sus compañeros, la gratitud de que estaban poseídos por los obsequios y repetidas distinciones de que están siendo objeto.

Viena 7.—Está asegurada la reunión de la conferencia que tendrá lugar dentro de un breve plazo, y aunque todo parece indicar que Berlín es el sitio señalado, no puede asegurarse todavía de un modo definitivo.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE MARZO.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMO PRECIO.	
	DÍA 6.	DÍA 7.
3 por 100 contado.	12 97	12 95
Pequeños.	12 95	00 00
Fin de mes.	13 00	13 13
Fin próximo.	13 00	13 22
3 por 100 exterior.	27 90	13 75
Deuda amortizable del 2 por 100.	27 52	28 12
Deuda del personal.	00 00	00 00
Billetes hipotecarios.	100 50	00 00
Bonos del Tesoro.	69 50	69 55
Idem pequeños.	00 00	00 00
Obligaciones del Banco y Tesoro.	89 70	89 75
Idem serie exterior.	89 00	90 25
Resguardos de la C. de Depósitos.	80 00	00 00
Cédulas H. del Banco de España.	00 00	00 00
Banco Hispano-Colonial.	00 00	00 00
Ferrocarriles Julio de 1874.	25 25	25 20
Idem nuevas.	00 00	25 20
Idem de 20.000.	00 00	25 20
Banco de España.	200 00	198 00
CAMBIOS.		
Londres á 90 días fecha.	48 20	48 20
París á 8 días vista.	5 03	5 03

ALCANCE.

SENADO.

Sesión del día 7 de Marzo de 1878.

PRESIDENCIA DEL MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Se abrió á las dos y media.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y se leyó la contestación de Su Santidad Leon XIII á la felicitación que le dirigió el Senado.

El Sr. Pelayo Cuesta pidió la palabra.

El Sr. Rubi dijo que el Senado había oído con satisfacción la contestación del Pontífice.

El Sr. Ros de Olano preguntó al Gobierno si el código militar que se iba á presentar á las Cortes estaba redactado por militares y si en él se quitaba el rebajamiento que hoy pesa sobre todas las clases del ejército.

El señor ministro de Estado dijo que pondría en conocimiento del ministro de la Guerra la pregunta del señor senador.

El Sr. Ros de Olano anunció una interpección al Gobierno sobre este asunto.

El señor ministro de Estado repuso que contestaría el Gobierno á la interpección y que se señalaría día para ello.

El Sr. Pelayo Cuesta usó de la palabra para preguntar por qué no se ha nombrado la comisión de cinco senadores y cinco diputados que habían de dar la ley definitiva sobre elecciones.

El señor ministro de Estado replicó que se reservaba la contestación para que lo haga el Sr. Romero Robledo.

Rectifican ambos señores.

Se entra en el orden del día.

Se aprueban varios dictámenes de actas sin debate.

Se pone á discusión la contestación del discurso de la corona.

Se leen las dos enmiendas presentadas al dictamen de la comisión.

El Sr. Montajo Robledo apoya la primera, y empieza manifestando que no piensa pronunciar un discurso, sino que va á sostener la opinión del gran partido constitucional, robusto, fuerte y disciplinado y esperanza de la patria.

Dice que el Gobierno debe saberlo todo, prevenirlo todo para poder aconsejar al monarca lo que interesa al país. Y como en el discurso de la corona (párrafo sétimo), se dicen cosas que no existen, por eso no puede por menos él, en nombre de su partido, de pedir cuentas al Gobierno por esas palabras que no son exactas, puesto que se asegura que el país es feliz, cuando le falta mucho, muchísimo para serlo.

Pregunta: ¿Qué ha hecho en las Cámaras el Gobierno con las oposiciones? ¿Qué de sus indicaciones? ¿Qué de la prensa, sujeta á un decreto que no se ha atrevido á llevar á las Cortes? ¿Qué de los contribuyentes? ¿Qué de la industria y el comercio? ¿Qué de los ayuntamientos?

Manifiesta que el Sr. Sagasta probó palpablemente el estado del país, y por eso no se detiene á hacerlo, pero los varios párrafos del discurso del señor Cánovas al resumir el debate en el Congreso, en los que se decía que, si España no era lo que había sido y tenía derecho á ser, no se culpase al Gobierno, sino á los partidos y al país.

Rebate estas ideas, diciendo que las palabras del Sr. Cánovas no se avienen con la conducta que debe seguir un Gobierno constitucional, puesto que jamás debe poner en boca de S. M. inexactitudes, puesto que bien sabe que con su política no puede el país hallar bienestar por falta de libertad en todas las esferas.

Analiza los actos del Gobierno desde su advenimiento hasta hoy, demostrando que cada día ha ido matando más y más la libertad, y marchando con pasos más agigantados hacia la reacción, arrastrado por las tendencias ultramontanas que siempre han sido la ruina del país por las guerras que han encendido y la sangre que han derramado.

Dirige los siguientes cargos al Gobierno:

Primero. El Gobierno no ha querido vivir la vida parlamentaria.

Segundo. No ha querido completar las leyes administrativas.

Tercero. No sólo no ha sido el guardador de las leyes, sino que ni las ha acatado ni obedecido.

Cuarto. No ha tratado de sacar al Tesoro de sus angustias.

Quinto. No quiere dar libertad al pueblo, que por ella viene luchando hace setenta años.

Lee varios documentos para justificar los anteriores cargos.

Al cerrarse alcance (las cuatro y media), continúa el senador de la minoría constitucional justificando con pruebas irrecusables los cinco cargos concretos que ha formulado al Gobierno.

CONGRESO.

Sesión de hoy 7 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ DE AYALA.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Varios señores diputados piden la palabra.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

Se leyó una comunicación del señor marqués de Retortillo, excusando su asistencia á la sesión de hoy por hallarse enfermo.

El señor ministro de Marina dijo que había enviado á la mesa los documentos que ha pedido el Sr. Vivar.

Asegura que los ascensos dados á la oficialidad de marina, se ha hecho sin gravar nada al Erario público.

Respecto á la permanencia en Madrid de alguna fuerza de dicho cuerpo, dijo que esto no es de ahora, sino que siempre ha habido fuerza de marina en la corte.

Al efecto, citó algunas fechas que se remontan á tiempos de D. Fernando VII, en que dicha fuerza hacia la guardia del Congreso.

El Sr. Vivar dió las gracias al señor ministro de Marina, y añadió que creía que era verdad que no se ha gravado al Tesoro con los ascensos de Marina, porque confiaba en la honrada palabra del ministro que así lo aseguraba.

El Sr. Florencia pidió al señor ministro de Hacienda algunos antecedentes relativos á su departamento.

También dirigió un ruego al señor ministro de Fomento encaminado á que el ministro adopte las medidas convenientes para evitar el inminente peligro que amenaza á la provincia de Gerona, en cuyos límites se propaga horriblemente la enfermedad que ataca á las vides, y que se llama *phylloxera*.

El señor presidente de la Cámara dijo que, no hallándose presente el señor ministro de la Guerra, se pondría en su conocimiento la petición de S. S.

El ministro de Fomento contestó que el Gobierno desea como el que más atajar el mal que lamenta; pero no encuentra medio de evitarlo con la rapidez que es necesario. Si algún medio hubiera se pondría en ejecución inmediatamente.

El Sr. Salamanca vuelve á reproducir las preguntas al señor ministro de la Guerra sobre las condiciones en que se han verificado las capitulaciones de los insurrectos de Cuba.

El señor ministro de la Guerra contesta que no tiene más conocimiento el Gobierno sobre las capitulaciones que las noticias que se han publicado en la *Gaceta*.

El Sr. De Gabriel pregunta al señor ministro de la Guerra en qué estado se encuentran los trabajos del presupuesto de su ministerio, respecto á la enmienda que presentó en la anterior legislatura.

Contesta el señor ministro, que pondrá en conocimiento de S. S. el estado del asunto á que se refiere, cuando tome los datos necesarios.

El Sr. Vivar dirige una pregunta al señor ministro de la Guerra sobre si se había dictado alguna medida contra la autoridad militar de San Sebastián, que había cometido un atropello en la persona de un señor diputado.

Contesta el señor ministro de la Guerra que por consideraciones al Sr. Vivar no había querido ocuparse del asunto.

El Sr. Vivar pide la palabra y anuncia una interpección.

El señor ministro de la Guerra dice que está dispuesto á contestarla.

El Sr. Vivar comienza á explicar su interpección, y dice que, como diputado, ni el señor ministro de la Guerra ni el de Marina tienen autoridad sobre él.

Dice que lo que ocurrió fué que se presentó al señor gobernador militar de San Sebastián, anunciándose como diputado, y que estaba despachando dicha autoridad con un cabo y un soldado y que no se le recibió.

Rectifican ambos señores.

El Sr. Cadenas ruega á la mesa se sirva traer á la Cámara una nota de las cantidades ingresadas en el Tesoro por las provincias de Barcelona, Santander, Baleares y otras.

El Sr. Alba Salcedo dice al señor ministro de la Gobernación si está dispuesto á hacer que se cumpla el decreto ilegal sobre imprenta, pues el señor fiscal está denunciando periódicos tres días después de publicado el escrito.

El señor ministro de la Gobernación manifiesta que está dispuesto á que se cumpla el decreto, y que protestaba de la calificación de ilegal que su señoría le había dado.

El Sr. Alba Salcedo dice que no se cumple el decreto sobre imprenta, porque éste señala que han de denunciarse los escritos dentro de las veinticuatro horas después de publicados.

Se extiende en ligeras consideraciones sobre el citado decreto y es interrumpido por el señor presidente, que le dice se concrete á la pregunta.

El señor ministro de la Gobernación manifiesta que como él no denuncia á los periódicos, que esta cuestión es puramente del señor fiscal.

El Sr. Los Arcos anuncia una interpección sobre el hipódromo.

El señor ministro de Fomento dice que está dispuesto á contestarla.

El Sr. Los Arcos esplana su interpección, y dice que la construcción del hipódromo no ha respondido al aumento de la raza caballar; que en cuanto á las diversiones, bastante tenía la nación con las que se habían hecho, y que el estado del país no está para gastos de ese género, cuando está falta de comunicaciones, de ferro-carriles y de obras públicas.

A la hora que cerramos este alcance continúa en el uso de la palabra el Sr. Los Arcos.

En el Consejo celebrado hoy presidido por su majestad el rey, parece que se ha tratado de presupuestos, de la paz de Cuba y de algunos nombramientos militares.

Respecto á una cuestión de que se ocupan hoy algunos periódicos, nos atenemos á lo que digimos ayer, por más que caigamos de primo.

Las operaciones de comercio realizadas en el año último por el Banco de España, manifiestan algún incremento en los descuentos, casi compensado por la baja en los préstamos; observándose la progresión ya notada en el año anterior en las sucursales, especialmente en los descuentos.

En los giros ha continuado en el año último la disminución iniciada en el anterior, aunque en menor proporción; pero es muy digno de observar que mientras bajan las letras expedidas por el Banco, tanto en Madrid como en las provincias, suben considerablemente las negociaciones de los giros.

El movimiento de las cuentas corrientes ha continuado en 1877 en progresión ascendente.

Los depósitos en efectivo también han aumentado en el año último.

También se ha dado notable impulso a la provisión de metálico para sostener en buenas condiciones la circulación de los billetes, tanto por medio de la adquisición de pastas, como de las conductas de moneda tralada de las provincias.

La circulación de billetes fue en el expresado año de 157.873 775 pesetas por término medio; y el reembolso de los billetes en metálico acuñado importó 1.888.331.600.

El notable crecimiento de la caja de efectos ha exigido el ensanche del local, donde con las seguridades convenientes se custodian los valores.

También las sucursales aumentan diariamente la importancia de sus depósitos en efectos.

Dice un periódico de Nueva-York del 20 de Febrero:

«Pasará una semana sin una gran catástrofe que registrar, es punto menos que imposible. La ocurrida en la noche del domingo no produjo desgracias personales, y en cambio proporcionó un espectáculo a miles de personas, que nada mejor tenían que hacer en la aburrida noche de un domingo, que pasar por las calles gozando de una noche hermosa, más propia del otoño que de la estación en que nos encontramos».

El fuego comenzó en el hermoso edificio de siete pisos, conocido con el nombre de *Excelsior Building*, sito en la calle 23, entre dos iglesias nuevas. La causa es ignorada, pero los resultados son la pérdida total del *Excelsior*, con cuanto contenía, y poco menos que total de las dos iglesias lindantes. Espectáculo que no puede admirarse en ninguna función de fuegos artificiales, presentaba una torre envuelta por las llamas y viniéndose abajo consumida por el destructor elemento. Las pérdidas se calculan en más de medio millón de pesos, y de ellos pagan una mitad, sobre poco más o menos, las compañías de seguros».

Dos españoles que habían ido a los Estados-Unidos a ejercer su industria de monederos falsos, para explotar sus productos en la isla de Cuba, han caído en las garras de la justicia, gracias a las gestiones de nuestro consul en Nueva-York, cuando se disponían a dejar aquel país. Las leyes de los Estados Unidos los hubieran protegido, pero se ha echado mano para poder prenderlos, de una ley antigua del Estado de Nueva-York, y por esta vez se ha librado la isla de Cuba de dos formidables enemigos.

Hoy a la una y media de la tarde ha tenido lugar en la real cámara de palacio el solemne acto de cubrirse los caballeros grandes de España señores marqueses de Santa Cruz, conde de Viamanuel, conde Villagonzalo, marqueses de Guadalcazar, duque de San Fernando Luis, marques de Bendaña, duque de Tetuan y marques de Roncali. Terminada esta ceremonia, se verificará la de tomar la almohada ante S. M. la reina las señoras marquesa de Bendaña, duquesa de Osuna, marquesa de la Torrejilla, duquesa de Ahumada, duquesa de Santona, marquesa de Mos, condesa de Viamanuel, duquesa de Bailén, condesa de Guadalupe, duquesa de San Carlos, marquesa de Alcañices, condesa de la Corzana, duquesa de Maqueda y duquesa de Granada.

El ayuntamiento de Madrid, para llevar a efecto los acuerdos tomados en sesión pública, con motivo del casamiento de S. M., convoca por medio de edicto a los que se crean con derecho: a ser redimidos del servicio de las armas, como hijos de Madrid; a los lotes de 125 pesetas destinados al fomento de las artes y escuela de artes y oficios; al abono de viajes y estancia en París de alumnos pobres, durante la Exposición; a imposiciones en la Caja de ahorros, a favor de niños pobres; al abono de un socorro de 50 pesetas destinado a las familias de los que fallecieron en los hospitales de esta corte el 23 de Enero último; al abono del viaje y estancia en París de 10 artistas durante la exposición; a los lotes de 4.000 pesetas destinados a huérfanos pobres, hijas de Madrid; al abono de los derechos de depósito y expedición de títulos a diez estudiantes pobres, y a cincuenta socorros de 50 pesetas cada uno para viudas pobres naturales y vecinas de Madrid.

Las instancias se presentarán en el plazo fijado en los edictos.

Del Diario de la Marina de la Habana:

ESTIPULACIONES DE PAZ

Sin embargo de que habíamos visto publicadas en varios periódicos del interior las estipulaciones de paz comunicadas a las autoridades militares por los jefes de división, habiéndolo hecho a éstos el general en jefe del ejército, suspendimos darles publicidad en el *Diario* interin no las viésemos publicadas en la *Gaceta oficial*. Pero como quiera que en el número de *La Voz de Cuba* de hoy las vemos insertas, sin que la censura les haya opuesto su veto, las reproducimos en este lugar sin comentarios, aunque ignoramos si alguno de sus artículos ha sido o no modificado. Según deducimos del texto, vemos que las expresadas estipulaciones han sido otorgadas por consecuencia de capitulación del bando contrario.

He aquí en copia el expresado documento:

«Comandancia militar de Colon.—El excelentísimo señor comandante general de las Villas, en telegrama de esta fecha desde Trinidad, me dice lo que sigue:

«En este momento recibo del Excmo. señor general en jefe el telegrama siguiente:

«En Zanjón, Febrero 10 de 1878.—He acordado con la Junta central del Camagüey, que ha sustituido al gobierno y cámara para acordar la paz, las bases siguientes:

Artículo primero. Concesión a la isla de Cuba de las mismas concesiones políticas, orgánicas y administrativas de que disfruta la isla de Puerto Rico.

Art. 2.º Olvido de lo pasado respecto a los delitos políticos cometidos desde 1868 hasta el presente, y libertad de los encausados o que se hallen cumpliendo condena dentro y fuera de la isla. Indulto general a los desertores del ejército español, sin distinción de naturalidad, haciendo extensiva esta cláusula a cuantos hubiesen tomado parte directa o indirectamente en el movimiento revolucionario.

Art. 3.º Libertad a los esclavos y colonos asiáticos que se hallen hoy en las filas insurrectas.

Art. 4.º Ningún individuo que en virtud de esta capitulación reconozca y quede bajo la acción del Gobierno español, podrá ser compelido a prestar ningún servicio de guerra mientras no se establezca la paz en todo el territorio.

5.º Todo individuo que desee marchar fuera de la isla queda facultado, y se le proporcionará por el Gobierno español los medios de hacerlo sin tocar en población, si así lo deseara.

6.º La capitulación de cada fuerza se efectuará en despojado, donde con antelación se depondrán las armas y demás elementos de la guerra.

7.º El general en jefe del ejército español, a fin de facilitar los medios de que puedan avenirse los demás departamentos, franqueará todas las vías de mar y tierra de que pueda disponer.

8.º Considerar a lo pactado con el comité del centro como general, sin restricciones particulares para todos los departamentos de la isla que acep-

ten estas proposiciones. Lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y el de las tropas de su mando, en la inteligencia que desde luego se suspenderán las operaciones, concretándose las tropas a la defensiva y conducción de convoyes. En caso de encontrarse enemigos alguna fuerza nuestra, sin romper el fuego los hará conocer estas bases.

Asimismo dispondrá V. E. que prácticos acreditados salgan con instrucciones a hacerlas conocer a los jefes de las fuerzas contrarias, interin lleguen las comisiones de la junta central que al efecto salen de esta jurisdicción. De orden de S. E. el general jefe de E. M., G. Prendergast.—Lo que tengo la satisfacción de comunicar a V. S. para su conocimiento, y a fin de que publicándose en los periódicos de la localidad y por medio de hojas y otros que el celo de V. E. le sugiera, llegue tan fausto acontecimiento a la noticia de todos los habitantes de esa jurisdicción, sirviéndose remitir ejemplares impresos a los jefes de las columnas de operaciones para su mayor publicidad.—Figueroa.

Lo que tengo la satisfacción de hacer público para general conocimiento de los leales habitantes de esta jurisdicción.—Colon 11 de Febrero de 1878.—El comandante militar, Juan Domingo.»

El Sr. Lebeau, veterinario francés que hace tiempo viene dedicándose al estudio y curación de la rabia, cree haber encontrado el remedio, después de muchos experimentos que ha practicado, inoculando el virus a varios animales y sujetándolos desde luego a su tratamiento especial. El procedimiento del Sr. Lebeau se dirige a neutralizar el virus antes que éste complete su obra de destrucción, pues está admitido por la ciencia que tan terrible enfermedad es incurable cuando se ha dejado el virus el tiempo necesario para ocasionar los desórdenes irremediables que produce en el organismo, especialmente en el sistema nervioso. La base de la fórmula la constituye el amoniaco, que se hace tomar en una infusión de amomo, hinojo y fresnillo en dosis variables, según la corpulencia del animal, cuyo tratamiento deberá empezar dentro de los tres días después de la mordedura o inoculación y continuará durante cuatro o cinco días seguidos.

El Sr. Lebeau propone que su tratamiento sea ensayado por sus comprofesores, no solo en los casos de hidrofobia, sino en las demás enfermedades virulentas, para que de tales ensayos resulte definitivamente aceptado su tratamiento, cuyo descubrimiento constituirá en tan grande beneficio para la humanidad.

El Sr. Oro, profesor de la escuela de Medicina de Burdeos, ha hallado un procedimiento completamente nuevo para la conservación de los cráneos humanos.

Dicho procedimiento, de una gran sencillez, consiste solamente en cubrir los cráneos de un cierto número de capas de barniz Schone, después de haberlos hecho permanecer en el alcohol durante un cierto tiempo.

De esa manera, los cráneos pueden conservarse indefinidamente. La frenología debe felicitarle de semejante descubrimiento.

BANCO DE ESPAÑA.

El Consejo de gobierno ha acordado que el pago de los intereses y amortización de las obligaciones del Banco y Tesoro de las series exterior e interior, creadas por la ley de 3 de Junio de 1876, se verifique en este trimestre conforme a las reglas siguientes:

1.º Desde el 20 del corriente se presentarán en las oficinas del Banco, Atocha, 15, acompañados de facturas duplicadas que se facilitarán en el mismo establecimiento, los cupones vencidos en 1.º de Abril próximo, y las obligaciones amortizadas en los sorteos verificados en 1.º y 5 del mes ac-

tual. A cada interesado no se admitirán en un día más que cuatro facturas. Al dorso de las obligaciones amortizadas deberá ponerse el siguiente endoso: «Al Banco de España para su amortización y pago.» Fecha y firma del que las presente.

2.º Comprobados que sean los efectos a que se refiere la regla precedente con sus correspondientes facturas, se devolverá una de estas al interesado con el señalamiento del día en que ha de tener lugar el pago, el cual se efectuará por la Caja central del establecimiento, previa la toma de razón de la intervención.

3.º Los dueños de las obligaciones constituidas en depósito en el establecimiento pueden presentarse desde el 8 del mes próximo en la mencionada intervención; y previa la exhibición del resguardo de depósito, les será entregado el oportuno libramiento del cobro de intereses en la Caja central. Las obligaciones que habiendo sido amortizadas formen parte del depósito deberán ser retiradas por los interesados para hacer por sí la presentación de aquellas en la forma establecida en la regla 1.ª

4.º Los que deseen domiciliar en provincias el pago de los intereses y amortización de las obligaciones de las series exterior e interior lo manifestarán por escrito al Banco hasta el 15, y a las sucursales y comisionados hasta el 20 del actual, expresando el número de cada una de las obligaciones que hayan de domiciliarse; en el concepto de que pasados dichos días sin haberlo solicitado, solo se pagaran en la Caja central los intereses y amortizaciones.

5.º Las sucursales y comisionados remitirán al Banco por el correo del día 21 una nota detallada de los efectos cuyo domicilio se haya pedido, y procederán desde luego a admitir los cupones y obligaciones amortizadas que se les presenten con las facturas duplicadas que oportunamente serán remitidas por el Banco.

6.º Tanto en Madrid como en provincias, no se pagará factura alguna por endoso ni a distinta persona que al firmante de ella.

Madrid 6 de Marzo de 1878.—El secretario general, Manuel Ciudad.

ESPECTÁCULOS

PARA MAÑANA.

Teatro Real.—No hay función.

Teatro Español.—No hay función.

Teatro de la Zarzuela.—No hay función.

Teatro de Apolo.—No hay función.

Teatro de Novedades.—No se ha recibido el anuncio.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media. — *La jaquica.* — *La jaula de oro.* — *El marido de la viuda.* — *Pasteles y vino.*

Teatro Martín.—A las ocho y media. — *Pasión y muerte de Jesús.*

Teatro de Esclava.—No se ha recibido el anuncio.

UNA NOCHE DE NOVIO.

NOVELA DE COSTUMBRES ORIGINAL

DE EDUARDO DE SANTIAGO FUENTES MALLAFRE.

Se vende en las principales librerías y en la administración de EL CONSTITUCIONAL al ínfimo precio de 2 reales.

MADRID.

IMPRENTA DE JOSÉ GARCÍA
Costanilla de los Angeles, 3.

SECCION DE ANUNCIOS

CADIZ.

Magnífica revista de artes, letras y ciencias,

BAJO LA DIRECCION DE

DOÑA PATROCINIO DE BIEDMA.

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes, en tamaño pliego español, con ocho páginas de lectura, grabados, artículos y poesías de nuestros primeros escritores y artistas. Tienen una correspondencia literaria en que se contesta a cuantas cartas se dirigen a la directora; sección bibliográfica en que se anuncian los libros que se reciben, y sección de literatura extranjera que da originales y traducciones.

Admite anuncios a precios convencionales. Un año en la Península, 25 pesetas; seis meses 13, y tres, 7.

En Ultramar y extranjero, los que marca el periódico y fijarán los señores corresponsales. Direccion y correspondencia, doña Patrocinio de Biedma.

Administración del Cádiz, Sacramento, 39.—Cádiz.

HISTORIA POLITICA

DEL

EXCMO. SR. D. PRADEXES MATEO SACASTA.

ESCRITA POR

D. CARLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresión con un magnífico retrato en fotografía del Sr. Sagasta. Por suscripción, 20 reales. Fuera de suscripción, 30 reales en Madrid y provincias. En el extranjero y Ultramar, 40 reales.

PERFUMERÍA INGLESA.

ROMERO Y VICENTE.

3, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3.

MADRID.

INDICADOR

DE LOS

CAMINOS DE HIERRO,

DE ESPAÑA, PORTUGAL Y MEDIO DE FRANCIA

Este Boletín se vende en las principales librerías de Madrid y Provincias; en las estaciones de ferro-carriles y en la imprenta de este periódico Costanilla de los Angeles, núm. 3, al precio de DOS REALES.

Vapores-correos de A. Lopez y Compañía.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.

De Santander el día 20 para idem, tocando en la Coruña.

De la Coruña el día 21 para Puerto-Rico y Habana.

De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

De idem el día 15 para Coruña y Santander.

Mas informes de los agentes en

Cádiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, don Ripol y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guarda.—Valencia, Dar y compañía.—Alicante, Paos hermanos y compañía.—Madrid, Moreno, Alcalá, 28.

LA REPÚBLICA DE LAS LETRAS.

Cuadros de costumbres literarias, copiado a la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard. Un volumen en 8.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave María, 37 y 39, pral.



CHOCOLATES

DE

MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.—ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y a fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.



DATOS PARA LA HISTORIA DE LA REVOLUCION,

DE LA INTERINIDAD

Y DEL ADVENIMIENTO DE LA RESTAURACION

POR

DON ANDRÉS BORRERO.

Un tomo en 8.º mayor.

TABLA DE MATERIAS.

I.—Causas y significado de la revolución de 1808.

II.—Primer periodo de la interinidad.

III.—Elección y reinado de don Amadeo.

IV.—El señor Sagasta y el señor Ruiz Zorrilla.

V.—La caída de la monarquía democrática.—Los artilleros.

VI.—La república.—El 23 de Abril.

VII.—La federal.—La asociación nacional.

VIII.—Principio de la reacción moral.—Las conferencias de Bayona.—El señor Castelar.—El 3 de Enero.

IX.—Segundo periodo de la interinidad.—Negociaciones con los alfonsinos.—La campaña de Bilbao.

X.—El Gabinete Zavala.

XI.—El Gabinete Sagasta.

XII.—Correspondencia con el señor Cánovas de Castillo.

XIII.—Sagunto.

XIV.—Incubación del periodo constituyente de la restauración.

XV.—Las elecciones.

XVI.—Si no se trabaja en la educación constitucional del país, continuaremos en peligro de revolución.

Capítulo adicional.—¿A dónde vamos?

La obra se ha vendido en la administración de la empresa editora a cargo de D. Rafael Domínguez, plaza de Santa María, núm. 3, a precio de 20 reales.

TORMO,

SASTRE DE TEATROS.

CONFECION PERFECTA.—ECONOMIA POSITIVA.

Hace toda clase de trajes para teatro y más caras.

rtaleza, 116, 3.º interior, izquierda

DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL EXCMO. SR. D. TELESFORO MONTEJO Y ROBLEDO

EN EL SENADO

EL DIA 7 DE MARZO DE 1878.

Enmienda del señor Montejó y Robledo.

«Los Senadores que suscriben tienen el honor de proponer al Senado la siguiente enmienda que ha de sustituir al párrafo octavo del proyecto de contestación al discurso de la Corona:

«Entre tanto, Señor, lícito sea al Senado expresar la satisfacción inmensa con que verá sobre sólidas bases asentados el Trono constitucional y las libertades públicas, y que se realizan los nobles y levantados propósitos que animan á V. M. de procurar, hasta donde sus fuerzas alcancen, la ventura del pueblo español, cesando los males que le afligen, ya que la política y gestión administrativa del Gobierno, y el olvido de que no sólo debe ser fiel guardador de las leyes, sino el primero en acatarlas, obedecerlas y cumplirlas, alejaron de nosotros tan codiciado día. Obtenida la paz en nuestra Patria por el concurso de todos, debíamos haber entrado de lleno en las verdaderas prácticas constitucionales, debíamos tener hechas y planteadas las leyes orgánicas, de acuerdo con la letra y espíritu de la ley fundamental del país, y debíamos haber regularizado nuestra administración de tal modo, que introduciendo prudentes economías en los gastos públicos, fomentando las fuentes de producción y acrecentando los recursos del Tesoro, hubiéramos conseguido mejorar el estado de nuestra Hacienda y restablecer el crédito nacional; pero no se ha hecho así; y hasta que tal cosa suceda, ni puede exigirse grandes manifestaciones de entusiasmo del pueblo español, ni será considerado y respetado dentro y fuera como tiene derecho, ni quedarán sólidamente afianzadas la libertad y la Monarquía constitucional.»

Palacio del Senado 25 de Febrero de 1878.—Telesforo Montejó y Robledo.—Juan Francisco Camacho.—Justo Pelayo Cuesta.—El Conde de Vilches.—José Abascal.—Francisco Monte Verde y Leon.—José Maluquer.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para apoyar su enmienda el Sr. Montejó y Robledo, toda vez que la comisión no la admite.

El señor MONTEJO Y ROBLEDO: Señores Senadores, siempre, en cuantas ocasiones me he visto en la precisión de hacer uso de la palabra ante el Congreso ó ante el Senado, no como un deber de cortesía, sino como una verdadera necesidad, he impetrado su benevolencia, de la que en esta ocasión tengo más necesidad, y sin que me la otorgueis no continuaré molestándoos, porque me encuentro en una situación difícil. Además de dirigir la palabra á un Cuerpo respetable por sus condiciones, y más respetable aun por lo distinguido de todos sus individuos; además de que el acto es de los más solemnes, aunque algo se refleja la frialdad que existe en el espíritu del país, me ocurre la dificultad de que habiendo precedido á este debate el que tuvo lugar en el Congreso, análogo al que ahora promovemos, los primeros oradores de aquel Cuerpo que tomaron parte en él utilizaron cuantas razones, cuantas consideraciones, cuantos hechos hubiera tenido yo que exponer aquí en justificación de mi enmienda; y como no sería de buen gusto que yo viniera á repetir las palabras que ellos dijeron, como no podría hacerlo ni en la forma ni con la elocuencia que lo verificaron, reduciré mis observaciones á muy pocas, porque absolutamente muy pocas tengo que hacer, y aun esto contando con que el Senado ha accedido á la súplica que le he hecho al principio.

No tengo la pretensión de pronunciar un discurso, pues carezco de dotes oratorias para ello; pero he adquirido el compromiso de tomar parte en el debate, no puedo prescindir de él, y en este caso espero que supla mi buena voluntad á las dotes que me faltan, y ojalá que en las pocas y desaliñadas frases que os dirigiré al sostener mi enmienda, logre expresar fielmente la opinión de la minoría constitucional, en cuyo nombre hablo; de la minoría constitucional, que representa en las Cámaras á todo el partido constitucional; ese partido que por la multitud de comités que le dirigen en la mayoría de los pueblos principales de España, por el inmenso número de periódicos que proclaman y sostienen sus doctrinas, y defienden su bandera, y por los actos de disciplina de que acaba de dar buena prueba, está demostrando que es un partido robusto, que es un partido perfectamente organizado; de ese partido que es y será la esperanza de la patria, al cual se afiliarán corriendo los tiempos, no lo dudéis, los hombres amantes del progreso que crean puede hacerse la felicidad de este país dentro de la Monarquía constitucional, y al que pertenecerían también si vivieran, los Argüelles, los Becerras, los Calatravos, los Mendizábal, aquellos patricios que proclamaron y defendieron la libertad, establecieron la Monarquía constitucional en nuestro país, y murieron defendiendo el principio de la soberanía nacional, fuente de todos los poderes, dejando á las generaciones sucesivas ejemplos, no sólo de sus virtudes, de su honradez, de su consecuencia, de su patriotismo, de su sabiduría y elocuencia, sino de su modestia, de la verdadera modestia, cualidad propia de hombres sabios y de hombres grandes.

En todas las Monarquías, y en todas las formas de gobierno, los Reyes y los pueblos, los jefes de las Naciones y los ciudadanos tienen la obligación de no ocultarse la verdad en lo que se refiere al interés común, al interés general, al interés político; porque de esa manera los segundos ayudan á los primeros á remediar los males, y los Reyes, los jefes de las Naciones no incurrir en la responsabilidad de no haber atendido á esos males por ignorar que existiesen. Aquella obligación es mayor en las Monarquías constitucionales, en las que el Gobierno responsable debe saberlo todo, averiguarlo todo, prevenirlo todo á fin de poder aconsejar al Monarca para que adopte las medidas y procedimientos que tiendan á mejorar la situación del país, y remediar los males que le afligen, cumpliendo así con su misión; y si no lo hacen, faltan á su deber; y su falta es mayor si aprovechando determinadas solemnidades, ponen en boca del Monarca palabras que no guardan armonía con la realidad de los hechos; y como esto ha sucedido en el discurso de la Corona la minoría constitucional no habría cumplido como buena si no viniera á decirlo aquí.

En el párrafo sétimo del discurso se describe de la siguiente manera la situación del país: «En cuanto al orden interior, sólo existen motivos para felicitarnos. Dadas á completo olvido nuestras pasadas discordias; abiertas las puertas del pátrio suelo á cuantos desean volver á sus hogares con el declarado propósito de prestar respeto á las leyes, disfruta España entera los beneficios de la paz, renace por todas partes la confianza, brotan gérmenes de producción y de riqueza, y la Nación, recordando los abismos á que nos condujeron irrealizables utopías, desea tan sólo el mantenimiento y ordenado ejercicio de las libertades constitucionales, de que soy y seré constante guardador.»

En los párrafos sucesivos va marcando el Gobierno las cosas y las leyes que faltan para que sea un hecho ese cuadro de felicidad, y de aquí el cargo que le dirige la minoría constitucional por haber puesto en boca del Monarca, por haber dicho en el discurso de la Corona lo que no es cierto, lo que es sólo una esperanza, cargo que por confesión del Gobierno en los párrafos sucesivos, resulta completamente justificado.

Con el fin de demostrarlo, la minoría constitucional, teniendo á la vista el proyecto de contestación de la Comisión nombrada por este alto Cuerpo, cuyo proyecto es una paráfrasis del discurso, redactó la enmienda que acabais de oír, enmienda que se diferencia muy poco del párrafo octavo á que se refiere, puesto que se reducen sus variantes á la alteración de los tiempos de algunos verbos; á declarar, donde la Comisión asienta como un hecho real, positivo y cierto que nosotros estamos en gran felicidad, que á juicio de la minoría constitucional, que á juicio del partido todo, que á juicio del país entero, eso no es así, y que en lugar de dirigir plácemes al Gobierno, se le deben dirigir cargos, porque con su política y gestión administrativa, y con el olvido de que no sólo es guardador de las leyes, sino el primer obligado á acatarlas, obedecerlas y cumplirlas, nos ha alejado de tan venturoso día.

En la otra Cámara, los eminentes oradores que tomaron parte en los debates, y sobre todo el jefe del partido constitucional, demostraron con pruebas notorias, con hechos innegables, con raciocinios y consideraciones que no han sido destruidos, cuál fué la conducta del Gobierno después del suceso de Sagunto, y cuál la del partido constitucional; por qué acudió éste á la flicción electoral en medio de la soberanía de la fuerza; de qué manera se ha conducido el Gobierno en los Parlamentos con las oposiciones, cuya representación ha tenido el límite que le plugo consentir; qué aprecio ha hecho de las indicaciones que en los debates hicieron estas mismas oposiciones; cómo se había planteado la Constitución, y en qué términos se interpretaban é interpretan sus preceptos; qué significan y qué son las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales últimamente celebradas; á qué estado de opresión ha llegado la prensa, sujeta á un decreto de tales condiciones que el Gobierno no se atrevió á presentarlo á los Cuerpos Colegislares, como tantos otros, para que tuviera carácter de ley; hasta qué punto es verdad que todos los españoles y en todas las provincias contribuyen con igualdad y en proporción de sus haberes al sostenimiento de las cargas públicas; cuál es el estado en que se encuentra la mayoría de nuestros contribuyentes rurales, ofreciendo el cuadro más lamentable; por qué marchan en rápida decadencia la industria y el trabajo, desapareciendo las fortunas, ocultándose los capitales y colocando al Tesoro y al crédito nacional á las puertas de la bancarota, y por qué el pueblo español ha venido al estado de marasmo, de abatimiento y de indiferentismo que todos lamentamos, y que no sucede nunca, sino cuando se ha perdido la fe, la esperanza y la confianza en el porvenir.

Yo no he de repetir aquí ni todas las razones, ni todos los argumentos que en aquella Cámara se expusieron en defensa de estas conclusiones; pero co-

mo los debates de los discursos de la Corona constituyen un acto cuyos cuadros tienen lugar primero en una Cámara y luego en la otra, me ocuparé aquí de la contestación que en el Congreso dió el señor Presidente del Consejo de Ministros, cabeza y personificación de ese Ministerio, alma y corazón de la política ministerial.

Contestando el señor Presidente del Consejo de Ministros al primer orador de la tribuna española declaró que no resumía el debate; que no habiendo dicho las oposiciones del Gobierno más que afirmaciones desnudas de toda justificación, bastaba para combatirlas una negativa absoluta; que no podían exigirse milagros al Gobierno; que era extraño que las oposiciones reclamasen cosas que si viniesen al Poder no podrían realizar; que si el pueblo español carecía de ciertas libertades, de que disfrutaban otros pueblos donde existe el sistema constitucional, de que se declaró partidario, él y sólo él sería el que pudiera determinar la época, el momento de otorgar esas libertades paulatinamente, porque creía, á su juicio, que el país no estaba en condiciones de recibir las libertades, y que si esta nación no había alcanzado los grados de prosperidad y de importancia que tuvo en otro tiempo; si no era verdad la ventura de que se hacia lisonja en el discurso de la Corona; si no estaba considerada dentro y fuera como tenía derecho, no se culpase al Gobierno; se tuviese el valor de volverse al país y decirle: los pueblos se hacen grandes por sí mismos, con el trabajo, con la inteligencia, con las industrias. Los Gobiernos no son más que instrumentos de las fuerzas sociales que se mueven espontáneamente, y si estas se hallan adormecidas é inertes, los Gobiernos no pueden producir más que fuegos fatuos ó relámpagos pasajeros, pero nunca la luz esplendente del sol que alumbra para siempre á las sociedades.

Semejante contestación no se aviene bien con una cualidad de que en este mismo discurso hacia alarde el señor Presidente del Consejo de Ministros, del cual siento ocuparme no estando presente; pero considero que es igual, hallándose los señores Ministros que ocupan el banco ministerial.

Decía ántes que esa contestación no se aviene bien con una cualidad de que hacia alarde en el discurso S. S., ni con las manifestaciones de que durante su estancia en el Poder había modificado sus condiciones de hombre público, y es, además, y hasta cierto punto, una confesión explícita de los cargos que nosotros le hemos dirigido por haber puesto en boca del Monarca, por haber dicho en el discurso de la Corona que gozábamos de una gran felicidad. Pudiera haber sucedido que hubiéramos gozado de ella si el señor Presidente del Consejo de Ministros hubiera sabido ó querido aprovechar la posición que ocupa, el talento que le distingue y el apoyo y protección que le han dispensado el tiempo y los sucesos, el Rey, el pueblo y los partidos; pero como no lo ha hecho así, no es de esperar que bajo su dirección obtenga España las libertades que desea, ni que se desarrollen las fuentes de producción, cuyos manantiales seca con su política y gestión administrativa, ni que se levanten y renazcan la fe y entusiasmo adormecidos, ni que pueda decirse con verdad que se encuentran sobre sólida base sostenidas las instituciones, que necesitan la fuerza moral, que es la verdadera fuerza que nace del amor, del cariño, del afecto recíproco que debe existir entre los pueblos y los reyes, esperanza del porvenir.

Recordará el Senado, y lo recordaría al Sr. Presidente del Consejo de Ministros si estuviera aquí, que á raíz de los sucesos de Sagunto obtuvo un triunfo completo sobre el partido moderado, y sin embargo se dejó arrastrar por las corrientes de la reacción; mató las libertades de cultos, de imprenta, de enseñanza, los derechos de asociación y reunión, el matrimonio civil y cuantas conquistas había hecho España en el período de la revolución de Setiembre; arregló la administración á su manera; citó al país á lucha electoral, preparando el terreno en tales condiciones que no pudieran luchar sus adversarios; consiguió unas Cortes de cuya complacencia no puede estar quejoso; hizo una Constitución á gusto de sus deseos, que interpretó como mejor le convino, y concluida la guerra civil, si quiso, no pudo, ni puede, ni podrá desprenderse de las corrientes reaccionarias, de las corrientes ultramontanas, que han sido siempre la ruina de la patria y los verdaderos enemigos de la libertad, y á cuyos patrocinadores, á pesar de que muchas veces han levantado el estandarte de la rebelión en el campo carlista, que es el suyo; á pesar de que han inundado de sangre los campos de su patria; á pesar de que ni se han arrepentido, ni se arrepienten, ni se arrepentirán nunca, se les guarda toda clase de consideraciones, mimándoles y atendiéndoles, mientras que no se guarda ninguna á los liberales que más ó menos traspasan la línea de opiniones y conducta que al Gobierno le place fijar en lo que se refiere á la manifestación de sus ideas y nada más.

Aquí concluiría, porque en realidad las indicaciones que acabo de hacer están justificadas, como

he dicho ántes, con pruebas notorias, con hechos que no se pueden negar, con consideraciones que son irrefutables; y aun podría presentar y presentaría muchas más pruebas si descendiese á examinar uno por uno todos los actos del Gobierno; más como esto me apartaría de mi camino, como esto pudiera ocuparme muchas horas, y quizá más de un día, y no pienso molestar á los señores Senadores, me limitaré á fijar algunos casos, de los cuales resultará, que el Gobierno no ha querido vivir con la vida parlamentaria; que no ha tenido el deseo de completar la organización constitucional, aun dentro de su mismo criterio; que no sólo no ha sido el guardador de las leyes, sino que no las ha obedecido, acatado y cumplido como era su obligación; que no ha mejorado la administración de manera que hubiese quedado restablecido el crédito nacional, y el Tesoro en condiciones tales que hubiéramos huido del peligro de caer, como he dicho ántes, en la bancarota, y que no desea dar al pueblo la libertad á que tiene derecho.

Sesenta años hace que el pueblo español lucha por obtenerla, y aunque muchas veces ha vencido á sus enemigos, nunca tuvo la fortuna de que fuesen exterminados por completo. ¿Y por qué? Porque cuando se les rinde en el campo doblan ó esconden la boina y se acercan á los Gobiernos que se llaman conservadores: estos los aceptan como buen lastre, los miman y hasta en muchas ocasiones reanlizan su política. Por este camino nunca será libre la Nación española ni logrará su felicidad.

Ofreci algunos casos para probar con ellos la responsabilidad que ha adquirido el Gobierno no respetando las leyes, no haciéndolas obedecer, y voy á empezar por uno que es muy conocido de todos los señores Senadores y de todos los españoles.

En el año 1877 estuvieron reunidas las Cortes dos meses y diez y siete días; las convocó el Gobierno para el 25 de Abril y las cerró el 11 de Julio, permaneciendo abiertas en una de las peores épocas del año y de peores condiciones para que los señores Senadores y Diputados pudieran dedicarse á los trabajos parlamentarios, porque siendo una gran parte de ellos propietarios y labradores, y siendo Junio y Julio los meses en que empieza la recolección, no debía esperarse que los labradores y propietarios acudiesen, como tienen de costumbre, á la Cámara. Pasaron Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, y no hubo reunión de Cortes, ¿por qué? Porque el Gobierno, que tenía en la ley el procedimiento de suspender las sesiones, se cerró la puerta: porque habiendo podido, con arreglo al artículo 32 de la Constitución, utilizar aquel derecho reservándose abrirlas en cualquiera de los meses sucesivos para que hubieran podido venir á cumplir sus tareas parlamentarias los Senadores y Diputados, prefirió dar por terminada la legislatura ofreciendo un triste ejemplo, y, á mi juicio, faltando á un precepto implícito de la Constitución, porque si en esta no se han procurado tomar las precauciones que en otras para evitar que Gobiernos poco amantes del sistema parlamentario lo falseasen, dentro de ese mismo art. 32 se halla establecido un principio que el Gobierno debía haber respetado.

Se dice en dicho artículo que cuando se disuelven las Cortes ó se disuelve alguno de los Cuerpos Colegislares, entónces el Gobierno tiene obligación de volverlas á reunir á los tres meses. De manera que los autores de la Constitución, los Senadores y Diputados que la aprobaron, todos los que la aceptaron, convinieron en que lo más que debemos estar sin Parlamento son tres meses. Como el Gobierno en 1877 nos tuvo nueve meses y medio sin Cortes, aquí no solo incurrió en infracción de esa prescripción implícita, sino que además ejecutó un acto de política censurable y de falta de prevision. Y este acto es más de censurar, cuanto que el Gobierno sabía entónces, como nos lo ha dicho ahora, que para completar la organización constitucional faltaban muchas leyes, porque treinta nos anuncia en el discurso de la Corona que es necesario que discutamos, y la mayor parte de ellas son leyes orgánicas y algunas de inmensa importancia, como lo es la relativa á la libertad de imprenta, que ya hace mucho tiempo debía haber sido discutida para que saliese la prensa de las condiciones desgraciadas en que se encuentra.

Pues bien; si el Gobierno tenía deseos de que se completase la organización constitucional; si el Gobierno tenía el procedimiento para que se hubiera realizado ántes ese pensamiento; si sabía que los Cuerpos Colegislares eran laboriosos (y lo prueba el hecho de que habiendo celebrado esta Cámara en la legislatura anterior 57 sesiones, y habiendo ocupado sólo las dos terceras partes de ellas de leyes, se han publicado, segun un manual oficial que tengo aquí, 44 concluidas ó hechas en aquella legislatura); sabiendo, repito, el Gobierno que los Cuerpos Colegislares eran amantes del trabajo, debió haberse reservado el derecho de poderlos volver á reunir, suspendiendo sólo sus sesiones en Julio de 1877, y entónces hubiéramos aprovechado aquí los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y



Diciembre, que en todos tiempos han sido los mejores para dedicarse a las tareas parlamentarias. No habiéndolo hecho el Gobierno, estoy en mi derecho declarando que el Gobierno que tiene al país sin Cortes nueve meses y medio, que sabiendo que faltan tantas leyes no procura que el Parlamento se reúna para que las discuta, es Gobierno que no quiere la vida parlamentaria.

En aquella época, después de dictado este decreto, surgió una polémica entre los periódicos de oposición y los ministeriales. Preguntaban aquellos que a qué adoptar una medida semejante, qué significación tenía, cuál era la causa o qué razón poderosa había impulsado al Gobierno para conducirse así; pero todo fue inútil; nada se supo, porque los periódicos ministeriales que intervinieron en la polémica jamás declararon la razón que tuviera el Gobierno para tomar una medida de tal especie, ya porque éste no se la hubiese manifestado, ya porque los periódicos estuviesen conformes con la conducta del Ministerio, de que no podía ni debía revelarse la causa que había impulsado a cerrar la legislatura a los dos meses y medio, cuando faltaban los seis meses mejores del año.

Poco después se susurró que S. M. había resuelto contraer matrimonio; se dijo más tarde que la elegida era la augusta Princesa que hoy comparte el trono con S. M., y este suceso puso al Gobierno en un conflicto; dió pábulo a habillitas, de que yo no he de hablar aquí, pero de que se ocupó largamente la prensa extranjera, y aunque nunca las he tenido por ciertas, es el hecho que el Gobierno las autorizó con su conducta, imprevisión y silencio, y que habiendo manifestado S. M. el deseo de dar cuenta cuanto antes por medio del Mensaje, y en cumplimiento al art. 56, de su proyectado matrimonio, y del deseo también de presentar inmediatamente S. M. la Reina a los Cuerpos Colegisladores: como el Gobierno se había cerrado la puerta dando por terminada la legislatura, tuvo que buscar un procedimiento que no hemos llegado a comprender, pero que para mí es un procedimiento anticonstitucional. Si este Gobierno hubiese sido previsora, hubiera tenido suspensas las sesiones y hubiera reunido las Cortes en los primeros días de Setiembre, y si no quería que se discutiesen leyes en el de Diciembre, hubiéramos oído con gusto, como lo hemos oído después, el Mensaje de S. M., y hubiésemos aprobado las capitulaciones matrimoniales, ó la ley de viudedad de S. M. la Reina, pudiendo haberse convocado inmediatamente la legislatura de 1878. Entonces todas las cosas hubieran marchado por el procedimiento regular, y no se habría visto obligado el Gobierno a convocar una legislatura sin nombre.

Ahí están los decretos del Gobierno, ahí están los periódicos, ahí está especialmente la prensa ministerial, que no se atrevieron a dar nombre a la legislatura, que no está en la Constitución, porque aun cuando es cierto que la Constitución no marca el número de ellas, también es verdad que concluida la de 1877 no podía venir más que la de 1878, y esa que vulgarmente se ha llamado la legislaturilla sólo se reunió para que oyéramos el Mensaje régio. El partido constitucional, las minorías de ambas Cámaras, se encontraban en una situación especial cuando fué convocada esa especie de legislatura, y acordaron, por consideraciones al acto personal de S. M. el Rey, acudir al Parlamento para sancionar con su voto y manifestar su agrado por el matrimonio Real y para aprobar las capitulaciones matrimoniales, acordando también no discutir; y por esto no dijo una palabra entonces de la irregularidad del procedimiento; no contestó a ciertas saluciones, y calló en discusiones que el Gobierno debía haber evitado si hubiese tenido en cuenta que la Constitución, además del art. 56, que da libertad al Rey para contraer matrimonio sin más excepción en la elección que la de persona excluida de la sucesión de la Corona, ordena en los artículos que voy a permitirle leer, lo que oír la Cámara.

Dice el art. 61: «Extinguidas las líneas de los descendientes legítimos de D. Alfonso XII de Borbon, sucederán, por el orden que queda establecido, sus hermanas; su tía, hermana de su madre, y sus legítimos descendientes.» Y el 67 determina que «cuando el Rey fuere menor de edad, el padre ó la madre del Rey, y en su defecto el pariente más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará desde luego a ejercer la Regencia, y la ejercerá todo el tiempo de la menor edad del Rey.» Y el 71 marca que cuando el Rey se imposibilita para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuese reconocida por las Cortes, ejercerá la Regencia, durante el impedimento, el hijo primogénito del Rey, siendo mayor de diez y seis años; en su defecto, el consorte del Rey, y a falta de éste, los llamados a la Regencia.

Resulta de estos artículos que la augusta Princesa, que hoy es Reina de España, era hija de quien tenía y tiene derechos eventuales como ella misma a la Corona, y que su augusto padre podía venir un día con arreglo a la Constitución a ejercer las funciones de Regente del Reino; y es grave que se dijera lo que se dijo en aquel momento, sin que el Gobierno pusiera el veto a cosas que no podían desearse, y mucho menos por los que habían aprobado con su voto los artículos de esta misma Constitución.

En aquella legislaturilla hice yo una observación que quizá harían todos los señores Senadores, que creo haría el Gobierno, y sobre todo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. De los prelados que son Senadores, tan sólo acudió a oír el Mensaje régio, si no estoy equivocado, el dignísimo Sr. Obispo de Orihuela, presentado y preconizado en tiempo de doña Isabel II. Me dicen aquí que asistió también el señor Patriarca de las Indias; me alegro que asistiera, aunque para mí observación es igual.

En el reinado de D. Alfonso XII se han cubierto treinta Sillas, se han presentado treinta Prelados, de estos, los nueve Arzobispos son Senadores por derecho propio; nueve Obispos han sido elegidos por los Cabildos, y es Senador también por derecho propio el señor Patriarca de las Indias. Y pregunto: ¿la ausencia de estos Prelados en aquel momento significa algo? Me dice el señor Ministro de

Gracia y Justicia que no; yo entiendo que sí. (El señor Ministro de Gracia y Justicia: Yo no he dicho nada), porque cuando todos los magnates y cuando todos los hombres importantes del Estado se acercan al Monarca en ese momento, es notable que los Prelados que tienen asiento en esta Cámara no vengan a sancionar con sus votos lo que el país aplaude. De todas maneras, yo hago la indicación del hecho, que tiene para mí gran significación, y ojalá nos engañemos. Y no diré más respecto a este punto, porque resultan aquí dos cosas indudables: primera, que el Gobierno no ha querido la vida parlamentaria; y segunda, que el Gobierno, por haberse imprevisora cerrado la puerta dando por terminada la legislatura de 1877 en 11 de Julio, ha tenido que barrer la Constitución para uno de los actos más solemnes de las Monarquías constitucionales.

Otro caso voy a presentar a la consideración del Senado que sucedió hace tiempo, y cuya terminación apareció en la Gaceta de los últimos días del mes pasado, y aun cuando no está aquí el respetable general que dirige el Ministerio de la Guerra, me importa hacer una declaración. Sin que yo releve ni a él, ni a ninguno de los señores Ministros, de la responsabilidad colectiva que tienen en el caso, me importa declarar que no la hago exclusiva del señor Ministro de la Guerra, porque se trata de un asunto de derecho que se ha resuelto siempre en Consejo de Ministros, y como allí había eminentes juristas, como estaban el señor Presidente del Consejo y los señores Ministros de Gracia y Justicia y de Estado, ellos son los verdaderos responsables. Me refiero al caso del Consejo Supremo de la Guerra, que es quizás uno de los más graves que han tenido lugar en España hace tiempo.

No he de hacer la historia del Consejo Supremo de la Guerra, porque la conocen bien todos los señores Senadores, y saben que es Cuerpo supremo de consulta y tribunal de justicia, y que tiene atribuciones ordinarias y extraordinarias.

Pues bien; un día acudió un procurador ante la Sala de generales con la petición de que se excarcelase a ciertos procesados que se quejaban de que en Cuba eran víctimas de atropellos ó de la dureza con que los trataba el fiscal militar, que por nombramiento del Capitan general estaba instruyendo, en jurisdicción extraordinaria de guerra, una causa contra varios jefes y oficiales del cuerpo de Administración militar con motivo de abusos y no sé qué delito en la recepción de suministros.

La Sala de generales de dicho Consejo se compone, como saben perfectamente los señores Senadores, de togados y generales, porque desde la última modificación del referido Tribunal, tienen obligación de acudir a aquella todos los Magistrados del mismo. Ahora bien; esta Sala acepta el escrito, lo pasa al fiscal, oyó su opinión, manda al Capitan general que informe sobre el caso; antes de venir el informe, vuelve a pasar el expediente a los fiscales, y decreta la excarcelación. Hecho esto, remite la acordada al inferior jerárquico, que era y es en el ramo de jurisdicción militar el Capitan general de Cuba, el cual en cuanto recibió dicha acordada puso en libertad a los reos y les dió pasaporte para que se marchasen de allí. En este estado las cosas, el Gobierno en 4 de Setiembre (me parece que esta fué la fecha) mandó un parte telegráfico al Capitan general de Cuba (y ruego al Senado se fije bien en esto) diciéndole: «Si no has cumplido la acordada del Consejo Supremo de la Guerra, no la cumplas, porque lo mando yo, y si la has cumplido, déjala sin efecto y vuelve a poner en prisión a aquellos a quienes pusiste en libertad en virtud del acuerdo del Consejo.»

No dice el Gobierno (y esto no me lo puede negar, porque ha confesado el hecho en la Gaceta de Madrid en una Real orden de 21 de Noviembre último, que tengo aquí), no dice el Gobierno, repito, por dónde ni cómo adquirió la noticia; pero lo cierto es que no fué por el Capitan general de Cuba. Y a la vez que el Gobierno hacia todo esto, se dirigió al Consejo Supremo de la Guerra, y prejuzgando la cuestión en la comunicación, le decía: «informa con justificación por qué has tomado ese acuerdo que no has debido tomar.»—No quiero pasar adelante en la narración de los hechos, porque bastan los indicados para hacer todas las reflexiones que el caso requiere, y sobre las cuales llamo la atención del Senado.

La Sala de generales funcionaba como Tribunal de justicia de una de estas dos maneras: ó dentro de sus atribuciones ó fuera de ella. ¿Funcionaba dentro de sus atribuciones? Pues el Gobierno faltó a la Constitución, porque ésta dice que la justicia se administra por los Tribunales, y que el Poder ejecutivo no puede variar lo que en uso de sus atribuciones decide el Poder judicial. ¿Es que no funcionó dentro de sus atribuciones y estaba fuera de su órbita? Pues el Gobierno faltó también a su deber, porque en este caso, el Consejo Supremo de la Guerra había cometido un delito, y el Gobierno tenía la obligación ineludible de evitar que quedase impune; pero no se podía arrogar la facultad de castigarle, sino que debía mandarle al Tribunal de justicia para que los que le hubiesen cometido sufrieran la responsabilidad a que se hubieran hecho acreedores. Ante este dilema ¿qué dice el Gobierno? Aun más; pudo muy bien faltar a su deber ejerciendo atribuciones propias. Pero en este caso cometió otro delito. De todos modos, en cualquiera de los casos, el deber y la obligación del Gobierno era mandar a los que hubiesen delinquido al tribunal que debía juzgarlos. ¡Pero juzgarlos él! ¿En virtud de qué derecho ni de qué facultades? Lo que hizo, pues, fué barrer un artículo de la Constitución, é invadir las atribuciones del Poder judicial; siendo así que debió limitarse a llevar el asunto al tribunal, y no declarar si procedía dentro ó no de sus atribuciones, y mucho menos teniendo en cuenta la Real cédula de 21 de Noviembre ó Diciembre de 1816, que el Gobierno invocaba en alguna de las comunicaciones, y la cual varió por completo las condiciones de la jurisdicción militar.

En lo antiguo, cuando la Ordenanza se hizo, correspondían al Rey ciertas atribuciones que eran privativas de S. M.; después vino esa Real cédula

y dichos atribuciones desaparecieron por completo, porque las trasmitió al Tribunal; y luego, desde que se estableció la Constitución de 1812, desde que esa Constitución fué restablecida en 1836, desde entonces no ha dejado de consignarse en ninguna de nuestras Constituciones, incluso la del 45, que el derecho de administrar justicia no corresponde más que a los tribunales; en lo cual no puede mezclarse el Gobierno, y que una cosa es el Poder ejecutivo y otra el Poder judicial.

El asunto, señores Senadores, es de mucha gravedad, porque fíjese en que no se trata de un Juzgado municipal de cualquiera pueblo pequeño, sino que se trata del primer Cuerpo en la jurisdicción militar, a quien se da el nombre de Consejo Supremo de la Guerra, y al cual no se persiguió por el procedimiento de la ley, sino por un procedimiento con el que se ha cometido una injusticia en la forma y se ha destruido por completo la fuerza moral que necesitan los Tribunales para administrar justicia.

No quiero molestar al Senado con la lectura de la Real orden de 21 de Noviembre; ni mucho menos con la de otra posterior; pero declaro francamente que yo, que he vestido con honra la toga y servido como fiscal en dicho Consejo Supremo, no sé si me habría sucedido lo que a esos consejeros; pero lo que sí sé decir es que primero hubiera arrojado mi toga que aceptar las condiciones en que ese Tribunal ha quedado después de dicha Real orden. En ese hecho no ha habido más que una persona dignísima, una sola, que es nuestro compañero el distinguido general Sr. Marchessi, que al ver la resolución del Gobierno, dijo: «Mi dignidad antes que todo; ahí está mi dimisión.»

No se entienda por esto que yo defiendo al Tribunal, ni relevo de responsabilidad al Capitan general de Cuba, porque éste, sin faltar al cumplimiento de su deber, puesto que se creía Juez privativo toda vez que la jurisdicción extraordinaria de guerra no permite la intervención de otro superior, ni tenía necesidad de obedecer la acordada del Consejo Supremo de la Guerra; pudo, si quería sostener su jurisdicción usando la fórmula sabida de: «Se obedece, pero no se cumple y se representa.» No sólo no lo hizo, sino que obedeció, cumplimentó la acordada poniendo en libertad a los presuntos reos, dando lugar con esto a que pudiera exigírsele una segunda responsabilidad, que yo no sé si alcanzará también al Tribunal, y será la de que, no hallándose hoy los procesados en poder de la justicia para responder de los cargos que se les dirigen, los que fueron causa de su excarcelación habrán de responder de ella.

Y ese Capitan general aun hizo más, que fué obedecer una orden del Poder ejecutivo para destruir otra de carácter judicial. Yo estoy seguro de que cuantos en esta Cámara hayan leído ó tengan práctica del derecho, se horrorizarán ante el hecho de que por un parte telegráfico (que no puede haber medio menos auténtico) se impida llevar a efecto una providencia de carácter judicial, y se venga a decir: «déjalo sin efecto eso, y vuelvan a la prisión los reos, porque así me lo manda el Gobierno.»

Yo desearía mucho que el Gobierno explicase, que no lo explicará, de qué manera puede librarse de la responsabilidad por haber invadido las atribuciones que corresponden al Poder judicial; de qué manera puede evitar la que sobre él pesa por no haber llevado a los tribunales de justicia para que calificaran los actos de la Sala de generales del Consejo Supremo de la Guerra, y que me diga dónde está la facultad, por qué ley, por qué disposición, después de existir la Constitución está autorizado para deshacer como Poder ejecutivo lo hecho por el Poder judicial.

Y paso a otro punto.

Siento que no esté aquí el señor Ministro de Fomento, porque, como he observado, las cosas que son de responsabilidad colectiva se achacan ó se limitan al Ministro del ramo a que corresponden, como ha sucedido al contestar al Sr. D. Justo Pelayo Cuesta cuando se trataba del cumplimiento de una ley que se refiere a todo el Gobierno; y digo que siento no se halle presente el señor Conde de Toreno, porque puede que me hubiera contestado.

El caso es sencillo; parece como que no tiene importancia, pero la tiene y de mucha gravedad. El Senado la apreciará.

Un día, siguiendo la mala costumbre que hay en este país de que aun para las leyes pequeñas se presentan bases y se pide autorización para redactarlas, haciendo luego el Gobierno aquellas como le parece, se presentaron aquí las oportunas para poder confeccionar dos leyes, una de obras públicas y otra de carreteras. Recibió el proyecto el Senado y se encontró con que en esas bases se habían omitido ciertas indicaciones respecto a una determinada clase cuyos derechos se perjudicaban. Se trataba de los directores de caminos vecinales, y la comisión añadió al proyecto de bases unos renglones que decían estas palabras, sobre poco más ó menos, pues no sé si las recordará: «Los directores de caminos vecinales continuarán ejerciendo sus funciones en tal ó cual parte y en la forma en que lo han hecho hasta ahora.» Este proyecto fué aprobado por el Senado con esta adición; se mandó al Congreso, el cual introdujo en la ley algunas alteraciones, pero respetando la adición, y en esta forma la Comisión mixta combinó la manera de entenderse los dos Cuerpos Colegisladores y se aprobó, siguiendo dentro de dicha ley la adición hecha por el Senado.

En el art. 2.º de la ley se imponía al Ministerio la obligación de elevar a consulta en pleno del Consejo de Estado los proyectos de leyes que redactara en virtud de esas bases, y por consecuencia, se llevó a dicho Consejo, primero la de obras públicas; la sección antes, y después el pleno se encontraron con que se habían quitado del proyecto que se presentaba aquellas indicaciones de que constaba la adición puesta por el Senado, y llamaron la atención del señor Ministro de Fomento, diciéndole: «¡alta esto, póngalo usted; porque no es justo que se omita.»

Al llegar al segundo proyecto, dictaminó en la

propia forma, porque también se habían omitido las mismas palabras, y en lugar de publicarse con las que había añadido el Senado, que eran terminantes, preceptivas y absolutas, se dijo: «podrán continuarse» prescindiéndose después por completo de ellas en el Reglamento.

Yo no voy a defender a los directores de caminos vecinales; yo voy a atacar al Gobierno por la falta de respeto a la ley, a la Constitución y a los Cuerpos Colegisladores. En Consejo de Ministros se aprobaron los dos proyectos, y como no tuvo razón para excluir de las leyes lo que de antemano venía aprobado por el Congreso y el Senado, pregunto: ¿Con qué derecho prescindió el Gobierno de la adición que el Senado y el Congreso habían puesto en las bases? Es, pues, lo cierto, que hoy resulta que, además de perjudicarse a la clase a que me refiero, no ha guardado el Gobierno la consideración y respeto que debía ni a la ley, ni a los Cuerpos Colegisladores, ni al Consejo de Estado.

Me ocuparía en hacer algunas indicaciones respecto a Hacienda, pero como un digno compañero nuestro ha de hablar de este importante asunto, y otro no menos digno, el señor Camacho, ha de consumir un turno en la discusión, entiendo yo que este señor Senador se ocupará extensamente de las cuestiones de Hacienda, doy, pues, por terminado mi trabajo, toda vez que también me bastan las indicaciones que he hecho para que consten como evidentes dos cosas: una, que el Gobierno no ha querido vivir la vida parlamentaria; y otra, que el Gobierno no ha guardado ni cumplido las leyes como era su deber.

He dicho.

El señor MONTEJO Y ROBLEDO: Pido la palabra para rectificar.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor MONTEJO Y ROBLEDO: Ocuparé poco la atención del Senado. Me habría levantado antes, más bien que a rectificar, a dirigir dos palabras de cortesía al Sr. Rodríguez Rubí, digno individuo de la Comisión, y a decirle que no se me ocultaba que entre los patriotas que en 1812 proclamaron la libertad en España, había muchos, como el señor Martínez de la Rosa, a quienes éramos deudores de ese beneficio; pero como el Sr. Martínez de la Rosa no había de haber pertenecido al partido constitucional, por eso no le cité con los otros nombres, por eso omití el suyo.

Hecha esta indicación, rectificaré sólo algún error del señor Ministro de Estado. Compara el año 1873 con el año 1878, y nos trae datos estadísticos y otras cosas suponiendo que ha mejorado Madrid. Yo lo creo así y lo sé; pero ¿responden esas mejoras a las causas que ha expresado el Gobierno en el discurso de la Corona y que acaba de exponer el señor Ministro de Estado? No; responden a otras razones: en 1873 estábamos en la perturbación; existía la intranquilidad; no se encontraba Madrid en una situación normal, y esto lo ha confesado su señoría. En 1878 llevamos tres años de normalidad, y parece que ya debíamos estar más que en gérmenes de prosperidad, declarando, como lo ha hecho el señor Ministro de Estado, que hacia mucho que no se habían conocido estos tiempos. Además, debía haber buscado otros puntos de comparación. Si S. S. pretendía, si quería ese género de argumentos, ¿por qué no ha comparado la situación de los pueblos rurales en el año 1873 con la del 73, y se habría encontrado con que hoy está arruinada la mayor parte de ellos y se habría encontrado con que hoy pasan de muchos miles las fincas que se hallan embargadas por no poder atender al pago de las contribuciones; y se habría encontrado con que hoy están vejados los dueños de aquellas como nunca lo han estado por esos agentes que manda la Administración, a la vez dependientes del Banco, encargados del cobro de esas mismas contribuciones?

Para que el argumento fuera exacto, sería necesario comprender no sólo la población de Madrid, sino las rurales, y la situación que ambas tenían en 1873 con la de 1878, y entonces podríamos quizá juzgar con pleno conocimiento de causa.

Además, la lectura del párrafo de mi discurso tenía por objeto censurar la situación holgada en que nos presentaba el Gobierno. Fíjese bien el señor Ministro en que lo que ataca la minoría constitucional, es que la Comisión mande pláces al Gobierno, porque no los merece, porque no es verdad que estén asentadas sobre sólidas bases la libertad y la Monarquía constitucional, cosa que nosotros no hemos visto ni ese estado de prosperidad que se supone; y ya que el digno individuo de la Comisión que ha hablado ha citado una autoridad, yo le recordaré otra irreproachable; las palabras del discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros, que expresan lo contrario de lo manifestado en el de la Corona.

El señor Ministro de Estado nos ha hablado de la situación de la prensa. Mal podía encontrarse esta en la época en que el señor Presidente del Consejo de Ministros formó su primer Gabinete; mal, muy mal, pero nunca peor que hoy; en que no se pueden publicar más periódicos que los que el Gobierno quiere, puesto que para su publicación es necesario que preceda la debida autorización. Yo puedo comparar las libertades que tiene la prensa hoy en España con las que hace poco se concedieron por un Gobernador de Persia. Con motivo de haberse empezado a publicar un periódico de propaganda protestante, dijo el Gobernador citado: «Libertad absoluta; que se escriba todo cuanto se quiera; pero no permito que circule por el correo ningún número del periódico mientras no se me presente el recibo del suscriptor.» Y como no había suscriptores, se vieron en la necesidad de suprimir la publicación; es decir, que como aquí con la autorización, halló un medio de que se publicase sólo lo que quería. (El señor Ministro de Estado: No he comprendido bien.) Me he referido a un Gobernador de Persia para demostrar la libertad de que disfruta la prensa.

Aun pudiera extenderme más y hacer otras rectificaciones; pero para no molestar al Senado renuncio a ello y retiro la enmienda.